

El término de la garantía será de veinte años, contados desde el día en que se entregue al tráfico la línea en toda su estacion.

Cuando el producto líquido del ferrocarril, que se estima en 45 por ciento de la entrada bruta, fuere mayor que el interés garantido, ese exceso entrará a reembolsar al Tesoro Nacional de todas las sumas que hubiere erogado por la garantía que establece este artículo.

Art. 7.º El Gobierno se reserva el derecho de intervenir en la formacion de las tarifas de fletes i pasajes cuando el producto líquido de la explotacion exceda de 12 por ciento anual.

Art. 8.º Si la direccion o administracion de la sociedad explotadora del ferrocarril se estableciere fuera de la República, tendrán siempre asiento i residencia efectiva en Chile un directorio delegado, con amplias facultades; i si la obra se llevara a efecto por una sociedad anónima, los empresarios darán cumplimiento a las leyes del país sobre la materia.

Sea cual fuere la sociedad explotadora, establecerá su contabilidad en Chile, a fin de que aquí sean pagados los dividendos activos i pasivos de las acciones poseidas por habitantes de Chile, sin que por ello se imponga gravámen alguno a dichos accionistas i sin que tales gastos se consideren como hechos por el ferrocarril.

Art. 9.º El concesionario o quien represente sus derechos se obliga a dar al Gobierno una garantía a su satisfaccion por la suma de veinte mil pesos, que el Fisco ganará si no se presentaren los planos de la línea al Presidente de la República dentro del plazo fijado en el número 2.º del artículo 12, i en el acto renovará el depósito o la garantía por una suma igual.

Se presenten o no planos, seguirá corriendo el segundo plazo establecido por el número 3.º del mismo artículo 1.º, i si la obra no estuviere concluida dentro del término de los cinco años o dentro de la próroga que haya podido conceder el Presidente de la República, quedará aplicada al Fisco la cantidad de veinte mil pesos de la garantía i seguirá pagando el concesionario o quien lo represente en la empresa, diez mil pesos por cada mes de retardo.

Art. 10. Todas las cuestiones o diferencias que pudieran surgir entre el Gobierno de Chile i los empresarios acerca de la manera de cumplir las obligaciones que respectivamente les impone esta lei, serán falladas con arreglo a las leyes de Chile, por árbitros nombrados de una i otra parte, con facultades de nombrar éstos un tercero en discordia que, formando tribunal, la dirima en caso de haberla. Si los árbitros no se avinieren en la eleccion del tercero, será nombrado por la Corte Suprema de Justicia de Chile. De las resoluciones de estos árbitros no podrá interponerse reclamacion alguna.

*Se levantó la sesion.*

JULIO REYES LAVALLE,  
Redactor.

Sesion 4.ª extraordinaria en 1.º de diciembre de 1886

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CUADRA

SUMARIO

Se lee i aprueba el acta de la sesion anterior.—Cuenta.—El señor Antúñez (Ministro de lo Interior) manifiesta cuáles son los propósitos que animan al nuevo Gabinete.—El señor Altamirano hace algunas declaraciones i expresa los sentimientos que animan a los miembros de la minoría.—Después de una réplica del señor Antúñez (Ministro de lo Interior), se da por terminado el incidente.—Se suspende la sesion.—A segunda hora se pone en discusion jeneral la Lei de Presupuestos.—Se aprueba sin debate.—A indicacion del señor Edwards (Ministro de Hacienda) i después de un corto debate, se acuerda entrar a la discusion particular del presupuesto del Ministerio de Hacienda.—Se aprueba sucesivamente las partidas 1.ª a 26.—La partida 27 da lugar a un debate en que toman parte los señores Vergara don José Francisco, Edwards (Ministro de Hacienda) i Recabarren, quedando para la próxima sesion la glosa de dicha partida.—En la partida 28 el señor Vergara don José Francisco hace varias observaciones en el sentido de que los establecimientos de educacion especial deberian depender del Ministerio de Instruccion.—Hacen uso de la palabra los señores Pereira i Cuadra (Presidente).—Se levanta la sesion, quedando en tabla el mismo asunto.

Asistieron los señores:

Aldunate, Luis	Pereira, Luis
Altamirano, Euljio	Recabarren, Manuel
Baquedano, Manuel	Saavedra, Cornelio
Antúñez, Carlos, (Ministro de lo Interior)	Sánchez Fontecilla, Mariano
Besa, José	Valderrama, Adolfo, (Ministro de Justicia)
Castillo, Miguel	Vergara, José Eujenio
Correa i Toro, Carlos	Vergara, José Francisco
Cuevas, Eduardo	Vergara, José Ignacio
García de la H., Manuel	Zañartu, Javier Luis
González, Marcial	i los señores Ministros de Relaciones Exteriores, de Hacienda i de Guerra i Marina.
Lamas, Víctor	
Martínez, Aristides	
Marcoleta, Pedro N.	

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior. Dióse cuenta:  
1.º Del siguiente mensaje de S. E. el Presidente de la República:

"Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Con fecha 3 de agosto último quedaron sometidos a vuestro conocimiento los protocolos ajustados respectivamente en 30 de mayo i en 31 de julio del año próximo pasado, entre el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina i el Representante de Chile cerca de aquel Gobierno. Esos protocolos estaban destinados a fijar la forma de solucion de los reclamos que se originaron con motivo del apresamiento i pérdida de la barca francesa *Jeanne Amélie*.

En el concepto de que no es conveniente retardar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los convenios de mi referencia, he resuelto incluirlos entre los asuntos de que podreis ocuparos durante el presente período de sesiones extraordinarias.

Santiago, 24 de noviembre de 1886.—J. M. BALMACEDA.—*Joaquín Godoy*».

*En tabla.*

2.º De los siguientes oficios de S. E. el Presidente de la República:

I.—Santiago, 30 de noviembre de 1886.—Tengo el honor de manifestar a V. E. que con esta fecha he aceptado las renunciaciones presentadas por don Eusebio Lillo, don Joaquín Godoy, don Pedro Montt i don Evaristo Sánchez, que desempeñaban respectivamente los cargos de Ministros de Estado en los Departamentos de lo Interior, de Relaciones Exteriores i Colonización, de Justicia, Culto e Instrucción Pública i de Guerra i Marina.

Dios guarde a V. E.—J. M. BALMACEDA.—*Carlos Antúnez.*

*Se mandó acusar recibo.*

II.—Santiago, 30 de noviembre de 1886.—Tengo el honor de comunicar a V. E. que con esta fecha he nombrado a don Carlos Antúnez, a don Francisco Freire, a don Adolfo Valderrama i a don Nicolas Peña Vicuña para que desempeñen, respectivamente, los cargos de Ministros de Estado en los departamentos de lo Interior, de Relaciones Exteriores i Colonización, de Justicia, Culto e Instrucción Pública i de Guerra i Marina.

Dios guarde a V. E.—J. M. BALMACEDA.—*Carlos Antúnez.*

*Se mandó acusar recibo.*

3.º Del siguiente informe de la Comisión de Policía Interior:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Policía ha examinado detenidamente las cuentas correspondientes a los gastos de secretaría, desde el 1.º de octubre de 1880 hasta el 31 de mayo de 1886. Habiéndoselas hallado todas en debida forma, es de parecer que les presteis vuestra aprobación, aceptando como exacto el saldo de 691 pesos 51 centavos que ellas arrojan a favor de fondos de secretaría.

El monto de cada una de estas cuentas se espresa a continuación:

Cuenta de gastos desde el 1.º de octubre de 1880 hasta el 31 de mayo de 1881, incluyendo la gratificación de mil pesos acordada el 18 de enero de 1881 a los empleados de secretaría.....	\$	2,395
Id. id. desde el 1.º de junio de 1881 hasta el 31 de octubre de 1882, incluyendo la gratificación de 25 por ciento acordada el 11 de enero de este último año a los empleados de secretaría i de la redacción.....		6,420 98
Id. id. desde el 1.º de noviembre de 1882 hasta el 31 de mayo de 1883.		1,316
Id. id. desde el 1.º de junio de 1883 hasta el 31 de mayo de 1884, con inclusión del saldo que arrojó la cuenta precedente en contra de fondos de secretaría.....	\$	4,685 77
Id. id. desde el 1.º de junio de 1884 hasta el 30 de junio de 1885, con inclusión del saldo que la cuenta precedente arroja en contra de fondos de secretaría.....		4,287 87

Cuenta de gastos desde el 1.º de julio de 1885 hasta el 31 de mayo de 1886, incluyendo la gratificación de 15 por ciento acordada a los empleados de secretaría i redacción de sesiones el 6 de febrero de 1886....		9,109 62
	\$	28,201 19

Se deduce el saldo en contra de fondos de secretaría que arrojó la cuenta presentada en 1883 i que se ha incluido en la cuenta de 1884, 274 pesos 65 centavos.

Id. id. el saldo en contra que arrojó la cuenta presentada en 1884 e incluido en los gastos del año siguiente, 187 pesos 77 centavos.....		460 42
---	--	--------

Queda un total de gastos de..... \$ 27,740 77

Los fondos que habeis tenido a bien votar para cubrir el valor que antecede, son los que en seguida se espresan:

1880, 25 de noviembre.....	\$	500
1881, 18 de enero.....		2,000
" 13 de junio.....		1,000
" 21 de octubre.....		1,000
1882, 11 de enero.....		3,270
" 26 de junio.....		1,000
" 13 de noviembre.....		1,000
1883, 4 de junio.....		1,000
" 25 de julio.....		2,500
1884, 13 de enero.....		1,000
" 2 de junio.....		1,000
" 23 de julio.....		1,500
1885, 3 de junio.....		2,000
" 12 de agosto.....		1,500
" 23 de noviembre.....		2,000
1886, 29 de enero.....		1,000
" 6 de febrero.....		3,990
	\$	28,260
Saldo en caja el 1.º de octubre de 1880		821 28
Total de ingresos.....		28,342 28

Deduciendo del total de entradas, que asciende a veintiocho mil trescientos cuarenta i dos pesos veintiocho centavos.....		28,342 28
El total de gastos de veintisiete mil setecientos cuarenta pesos setenta i siete centavos.....		27,740 77

Resulta un saldo de seiscientos un pesos cincuenta i un centavos..... 601 51

Sala de la Comisión, 28 de noviembre de 1886.—*P. L. Cuadra.—A. Valderrama.—F. Carvallo Elizalde, Secretario.*

*El informe anterior fué aprobado sin debate.*

4.º De una solicitud de don Pascual Binimelis, concesionario del ferrocarril que se va a construir entre San Javier i el puerto del Tomé, en la que pide que el plazo de tres años fijado por la lei que le hizo las concesiones, de fecha 11 de setiembre de 1884, no

principie a correr sino desde que se apruebe la otra solicitud que tiene presentada para modificar los artículos 6.º i 8.º de la citada lei de 11 de setiembre.

*Quedó para ser tramitada en las sesiones ordinarias.*

El señor **Cuadra** (Presidente).—Pasaremos a la órden del dia.

El señor **Antúnez** (Ministro de lo Interior).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Cuadra** (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **Antúnez** (Ministro de lo Interior).—Al presentarse en este recinto, señor Presidente, el nuevo Gabinete, estima como su primer deber manifestar al Congreso Nacional i al país, en pocas palabras, cuáles son los propósitos de que viene animado.

El Jefe del Estado, i nosotros como él, anhelamos un Gobierno esencialmente de trabajo i de invariable respeto a las opiniones de todos. Esperamos que nuestros actos infundirán el convencimiento de que practicamos una equidad política que asegure el libre juego de los partidos i de las ideas a que ellos sirven, sin perturbar la concordia patriótica que haga útil el esfuerzo de todos en favor de la prosperidad nacional.

Hemos venido a estos puestos en nombre de los principios que constituyen el partido liberal, i queremos que en armonía con ellos se verifique el progreso de las instituciones que nos rijen. Para la realizacion de estos propósitos, consideramos como miembros del partido liberal, que debe tener unidad absoluta en su organizacion, direccion i procedimientos, a todos los liberales, sin distincion de círculos ni de nombres, que quieran asociarse a la labor comun. Son estos los deseos del Jefe del Estado i la resolucion acordada por el Ministerio.

Concluyo, señor Presidente, asegurando que es nuestro programa dar el mas estricto cumplimiento a la lei i hacerla observar asimismo por todos los funcionarios que de nosotros dependan, i asegurando, al mismo tiempo, que nos haremos un deber en consagrar toda nuestra actividad a la mas severa administracion de la República.

El señor **Altamirano**.—He oido atentamente lo que ha dicho ante el Senado el honorable Ministro de lo Interior, i puedo agregar que le he oido con verdadera satisfaccion.

Si no he comprendido mal, Su Señoría abriga la conviccion de que es no solo conveniente sino necesaria la union del partido liberal, pues sin esta union, carece de la fuerza i del prestigio de que absolutamente necesita el partido que está encargado por ahora del gobierno del país. I teniendo esta conviccion Su Señoría, nos ha declarado que él i sus colegas, i mui especialmente S. E. el Presidente de la República, abrigan el propósito de alcanzar aquella union en cuanto de ellos dependa.

Me apresuro a declarar en mi nombre i en el de mis honorables colegas, que para la realizacion de este propósito declarado por el señor Ministro, puede contar el Gobierno con nuestro leal concurso i con nuestra mas eficaz cooperacion.

Fué precisamente, señor Presidente, la bandera de la union la que enarbó la oposicion liberal de 1885.

Veamos que el Gobierno de entónces, con procedimientos desacordados e inconstantes, iba forzosa i fa-

talmente a producir la division de la familia liberal, i para impedirlo agotamos primero nuestros esfuerzos amistosos i opusimos mas tarde, cuando aquellos esfuerzos parecian inútiles, toda la resistencia que pudi-mos poner en juego dentro de la legalidad.

No es estraño, entónces, que los que siempre persiguieron este propósito, presten ahora oido atento i benévolo, a la declaracion espontánea del nuevo Gabinete.

Pero, señor, al mismo tiempo que avanzo estas declaraciones, pido al Senado, pido a los señores Ministros que me permitan hablar con abierta franqueza, dando a las cosas su verdadero nombre i juzgando los actos recientemente ejecutados con severidad, pero con justicia. Tengan los señores Ministros la seguridad de que el propósito que vengo a cumplir no es propósito de discordia, sino de tranquilidad i de union.

Digo desde luego que el criterio que ha presidido a la formacion del nuevo Ministerio no ha podido ser mas desgraciado ni mas desacertado. La sola presencia de los señores Ministros en esta Sala autorizaria la mas amarga censura i la resistencia mas lejitima i mas enérgica.

Ayer no mas, señor Presidente, se trataba de dar un Presidente a la Honorable Cámara de Diputados. La mitad de aquella asamblea presentaba un candidato i la otra mitad un candidato distinto. No se trataba, bien lo sabe el país i bien lo sabe el Gobierno, de una cuestion personal. Los que dieron sus votos al candidato triunfante no pretendian desconocer ni los talentos, ni la ilustracion, ni los servicios que ha prestado al país el candidato vencido. Nó, señor; mui alto es el poder de aquella Cámara, pero no llega hasta arrebatar un hombre, por medio de sus resoluciones, los títulos que tiene aal precio de sus conciudadanos. No era, pues, lo repito, una cuestion personal aquella, era una importante i elevada cuestion política. La Honorable Cámara de Diputados creía ver que entre las diversas fuerzas que constituyen el todo que llamamos partido liberal, habia una que ni por sus antecedentes, ni por la fuerza real i efectiva de que disponia, tenia derecho a la superioridad que iba alcanzando, a la preeminencia de que iba gozando i que parecia destinada a aumentarse de dia en dia a contar desde aquel en que la actual administracion entró en funciones. La Honorable Cámara creyó que este camino no nos conducia a la union, sino, por el contrario, a una verdadera anarquía, porque era natural que los grupos i los hombres del partido liberal, viéndose desposeidos de su lejitima influencia, se negaran a soportar su yugo, trayendo esto por necesidad nuevas divisiones i mayor anarquía.

Fué entónces cuando la Honorable Cámara creyó conveniente decir al Jefe del Estado que habia llegado el momento de enmendar el rumbo, no con propósitos de esclusion, sino para dar a cada uno lo que lejitimamente le correspondia. La Honorable Cámara perseguía tambien, como el señor Ministro de lo Interior, un propósito de union basado en la justicia i destinado a producir la armonía entre todos los grupos del liberalismo.

Se proponia todavía la Honorable Cámara reivindicar sus propios fueros, manifestando, una vez por to-

das, que en la eleccion de su Mesa directiva queria obrar ahora i en el porvenir con completa libertad.

Este ha sido, señor, el alcance i el significado del voto de la Cámara. ¿Tuvo justicia al obrar así? Inútil pregunta, porque ni el Congreso tiene obligacion de justificar sus procedimientos, ni hai en el país tribunal ni autoridad ninguna que pueda pedirle cuentas. Cuando el soberano ha hablado nos toca a todos obedecer, i es el Presidente de la República el mas obligado a dar el ejemplo de la obediencia.

Este ha sido, por otra parte, el propósito mil veces declarado por el actual Presidente; ha dicho que está resuelto a hacer un Gobierno estrictamente parlamentario i a modelar su conducta por la voluntad del Parlamento.

En este caso, señor Presidente, e inspirándose en la mayor benevolencia, lo único que se podria decir es que si S. E. ha querido respetar el voto de la Cámara, se ha equivocado profunda i lastimosamente al apreciar su significado i alcance. La Cámara quiso que no se diera mayor espansion, que, léjos de eso, se restringiera la que se habia dado a aquel de los elementos del liberalismo a que me he referido, i S. E., aceptando la renuncia de un Ministerio en que habia dos representantes de esas fuerzas, ha organizado otro en que hai tres.

¿Estamos o no autorizados para declarar desde luego que el actual Ministerio es completamente anti-parlamentario i que su organizacion revela, no el propósito de someterse a la voluntad del Congreso, sino, por el contrario, la resolucion de desconocerla i de atropellarla?

Pero todavía hai otros aspectos mui graves bajo los cuales puede ser estudiado el actual Ministerio, para justificar la declaracion que ya hice de que, segun mi humilde juicio, su composicion no es debida a un propósito de union ni al deseo de llevar la tranquilidad al ánimo de los partidos independientes.

La primera aspiracion, la primera necesidad, podria decir la única en las circunstancias actuales, es la de llevar al convencimiento de todos que en este período presidencial, sin ir mas léjos, debemos hacer la conquista completa i absoluta de la libertad electoral, tan absoluta i tan completa como es ya entre nosotros la conquista de la libertad de imprenta.

Sin libertad electoral no hai verdaderos representantes del pueblo, no hai ni puede haber Gobierno parlamentario, ni hai ni puede haber Gobierno regular i léjítimo. Bajo el réjimen que hasta hoy ha imperado, no hai mas que dominadores i vencidos, mayores i esclavos, i esto no puede continuar, señor Presidente, porque ya el rubor de la vergüenza sube a la frente; porque los hombres que aman a su país i que lo ven próspero, floreciente, engrandeciéndose i al nivel, bajo muchos aspectos, de los pueblos mas adelantados, no se conforman con que en materia de libertad del sufragio figuremos en el último peldaño de la escala de las naciones.

El nuevo Gobierno, para curar las pasadas i recientes heridas, nos trajo la grata nueva i nos dió la consoladora seguridad de que un nuevo réjimen se iba a iniciar, i el honorable Ministro de lo Interior, don Eusebio Lillo, así lo aseguró a quien quiso oirlo desde el momento mismo en que aceptó la cartera, i aun ántes de entrar en funciones. Su palabra hon-

rada i leal caía, sin embargo, en oídos incrédulos; son tantos los engaños, son tantas las decepciones que el país ha sufrido en esta materia, que aun los mas benévulos dudaban, i los que mas honor hacian a la palabra del Ministro llegaban hasta decir que era, sin duda, ése su propósito, pero que tales i tantas dificultades tendria que vencer para realizarlo, que al fin concluiria por ser vencido por ellas.

Sabe la Cámara i sabe el país como es cierto que entre los incrédulos figuraron en primera línea los que estaban encargados de ejecutar las órdenes del señor Ministro. Creían que no era sino la repeticion de expedientes ya mui conocidos, i, por lo mismo, completamente desacreditados. Necesario le fué al señor Ministro reiterar esas órdenes en términos de la mayor severidad. Necesario le fué resistir enérgicamente a los propios amigos para que al fin se entendiera que se trataba de cumplir seriamente la palabra empeñada. A pesar de todo, la incredulidad no se declaraba vencida i fué necesario que llegara el momento de la prueba para reconocer i confesar que efectivamente la intervencion oficial habia desaparecido, i que las urnas quedaban entregadas a la accion libre de los partidos. No estuvo exenta de faltas ni de abusos aquella eleccion, pero es justo reconocer que no son imputables al Gobierno, sino a los partidos que, aun sintiéndose libres, no creían en la libertad de que gozaban. La educacion política, el uso del derecho dentro de la libertad, llegará a extinguir esos abusos, porque, persistiendo el Gobierno en mantenerse alejado, la opinion pública se encargará entonces de fiscalizar i de castigar a los partidos que abusen.

Ahora cabe preguntar: ¿cómo recibió la República entera el acto ejecutado por el Gobierno? Lo recibió, señor Presidente, en medio del mas universal i patriótico regocijo; lo recibió como el feliz anuncio de una era nueva, i en la prensa de todos los partidos políticos, i en el hogar de la familia, en todas partes, en fin, no hubo sino una voz para hacer justicia al señor Lillo i a sus colegas, para declarar que en pocos días de administracion aquel magistrado honorable habia llegado a una altura que podia i debia ser envidiada por todos sus antecesores. Sabe bien el Senado que una gran parte de estos elogios caía tambien sobre S. E. el Presidente de la República, como era natural i léjítimo.

Pues bien, ¿qué ha hecho S. E. con los señores Ministros que acabau de hacer esta hermosa campaña? Ha aceptado sus renunciaciones i los ha reemplazado por los honorables caballeros que componen el Gabinete actual.

Pero, señor, no se ha pensado que guardando al honorable Ministro de lo Interior todas las consideraciones i todos los respetos a que es acreedor, se le podria preguntar si, en materia de libertad electoral, viene a seguir la política del Ministerio de que ayer no mas formaba parte. ¿No se ha pensado en que un miembro del Ministerio que presidió la eleccion del 15 de junio tendria que ser interrogado en esta Cámara para saber si condenaba la conducta seguida entonces i si venia ahora resuelto a seguir por el camino que ha dejado trazado el jefe del anterior Gabinete? I bien comprendo, señor, que la respuesta seria embarazosa, i por eso no formulo la pregunta con la

intencion de que me sea contestada. Pero sí de jo constancia de que no ha sido prudente la resolucion de poner al señor Ministro i a nosotros mismos en una situacion verdaderamente embarazosa i difícil.

En nuestro mas perfecto derecho estaríamos para afirmar que S. E., al organizar el actual Gabinete, habia querido notificar al país de que el modo como se habian efectuado las elecciones últimas no era de su agrado, i que volvíamos a la antigua escuela i a los antiguos medios. Los antecedentes autorizarían esta severa apreciacion.

No crea, señor Presidente, que tengo el propósito de agriar este debate haciendo historia retrospectiva; ni se crea tampoco que para no mirar hácia atras me detenga el temor de encontrarme con mi propia persona i con mis propios actos. No, señor; reconozco que una parte de los justos anatemas que la opinion de mi patria ha fulminado sobre los que de algun modo han impellido la libre manifestacion de la voluntad popular ha caído sobre mí, i este recuerdo me atormenta i me humilla. I porque quiero borrar esta mancha de mi modesta foja de servicios, que, por lo demas, estimo limpia i honrada, es que he formado la resolucion inquebrantable de dedicar, en los dias que aun me restan de vida política, todos mis esfuerzos i toda mi enerjia a la consecucion de la libertad electoral.

I por esto es que daré siempre mi apoyo incondicional a los gobernantes que, como el señor Lillo i sus colegas del anterior Gabinete, lleguen al poder con el propósito serio de servir leal i honradamente a esa gran causa; i por la misma razon combatiré resueltamente a los que en cualquier tiempo traten de arrebatrar por la violencia o escamotear por el fraude aquella libertad fundamental.

El señor Ministro de lo Interior no encontrará, pues, que sea injustificado el recelo, ni injusta la alarma que ha producido la organizacion del actual Ministerio. Su composicion contrariaba el voto de la Honorable Camara de Diputados, i lo que es peor, autorizaba para creer que, en materias electorales, significaba el aviso de que el Gobierno no iria adelante en el camino que tan felizmente habia ensayado los primeros dias i que le habia valido tantos i tan universales aplausos.

Sin embargo, señor Presidente, despues de oír al honorable Ministro de lo Interior, nuestra conducta nos parece claramente trazada. Se hace un llamamiento a todos los hombres que buscan el progreso en las instituciones i la seriedad en la administracion; se reconoce que para ser un Gobierno provechoso se necesita del esfuerzo comun, sin exclusion decretada por el odio o por el recuerdo de pasada contienda, i a este llamamiento no podemos contestar con la desconfianza, que podria estimarse como agravio inmerecido.

Habiendo recibido sus nombramientos solo ayer los señores Ministros, sería de nuestra parte impertinente preguntar qué acto han ejecutado o cuáles van a ejecutar para convencer al país de que sus propósitos son serios. Necesitan tiempo, pero felizmente las circunstancias hacen que en pocos dias mas los señores Ministros tendrán oportunidad para dar a conocer con hechos, que valen mas que la palabra, cuál es realmente su propósito político.

S. E. DE S.

He hablado de la libertad electoral i manifestado cómo es esta en el dia la única aspiracion de todos los hombres patriotas. Pues si los señores Ministros quieren alcanzarla, permítanos hacer una verdad de lo que solo es una palabra escrita en la Constitucion. Ella quiere la division de los poderes i su independencia, pero hasta el dia la independencia del poder judicial i la del poder municipal es una mentira, así como es falsa tambien la representacion del pueblo en el Congreso. Solo es cierta i amenazadora la omnipotencia del poder Ejecutivo.

Discutamos, pues, la lei que trata de la organizacion del poder judicial para darle completa independencia. El estado actual no puede ya prolongarse por mas tiempo. El constituye una verdadera escuela de esclavitud que puede llegar a degradar i a envilecer los caracteres de la juventud que se levanta.

El jóven que sale de los claustros de nuestra Universidad sabe mui bien que, si quiere ser juez, no le basta exhibir los diplomas que acrediten su competencia, pues mas necesario que eso es ir a los meetings i a los clubs a dar pruebas de su adhesion al Gobierno.

Comenzando por ser nombrado para un departamento pobre i lejano, sabe todavía que si no arregla bien la lista de mayores contribuyentes, que si no lleva con actitud febril ciertos procesos o demora eternamente otros, no se acercará nunca a los centros mas populosos, i su carrera será lenta i difícil hasta la desesperacion.

Pensemos, señor, que si este estado de cosas favorece en un momento dado a un partido que lucha, mas tarde le perjudicará, porque la rueda de la fortuna no se detiene, i pensemos que, en último resultado, el verdadero sacrificado es el país, si para administrar la justicia se elije a los hombres no en consideracion a sus conocimientos sino en recompensa de sus servicios electorales o políticos.

Discutamos i despachemos la lei que dé vida propia a las municipalidades, i hagámoslo a ciencia cierta de que en los primeros tiempos se contarán muchas caídas. Pero no se aprende a andar sin empezar a andar. En el porvenir recojeremos grandes resultados, que pagarán con creces los errores que las Municipalidades puedan cometer en los primeros años de su vida autónoma. I cuando tengamos poder judicial independiente i Municipalidades independientes tambien, tendremos, señor Presidente, libertad electoral, i como consecuencia, Congreso que refleje fielmente la voluntad de la nacion.

Pero todavía, señor Presidente, el Ministerio tendrá otros medios i mui próximas oportunidades para manifestar con hechos la sinceridad de sus propósitos.

Tiene que nombrar diversos mandatarios para las provincias; esos nombramientos reflejarán el criterio que se haya empleado para hacerlos. ¿Quiéren los señores Ministros, al encargar el mando de las provincias, la exclusion de los unos i el amparo de los otros? Fácil será que encuentren hombres que eso signifique en nuestra política. ¿Quiéren, por el contrario, mandar a las provincias a personas que por sus antecedentes, por su respetabilidad, por su prestijio, sean prendas de union i de armonía? Fácil, mui fácil será tambien que encuentren esos hombres, i si así proce-

den, cuenten Sus Señorías no solo con la aprobacion de sus amigos sino con la justicia de sus adversarios.

La actual administracion, aunque tiene solo de vida unos pocos meses, tiene ya la suficiente esperiencia para saber que no es tan difeíl alcanzar el aplauso de los adversarios. Si se quiere recordarlo, podrá ver que no ha habido un solo acto del actual Gobierno que importe un buen propósito que no haya sido pronta i universalmente aplaudido.

Lo dicho basta, señor Presidente, para esplicar nuestra actitud de hoy i nuestra actitud de mañana. Despues de oír al señor Ministro de lo Interior, esperamos sus actos; pero apresurándonos a declarar que, para realizar sus propósitos de union i de concordia puede contar con nuestra activa i mas eficaz cooperacion. Pero si, por desgracia, los actos no correspondieran a las nobles declaraciones que Su Señoría ha hecho ante el Senado i nos viéramos obligados a volver a nuestro réjimen de resistencia i de severa fiscalizacion, probado quedaria, señor Presidente, que a ello no nos moveria ni la malquerencia de adversarios, ni la ambicion, ni el odio, sino las exigencias de la dignidad i del honor i el cumplimiento de los altos deberes que nos imponen los puestos que ocupamos en el Congreso de nuestra patria.

Mientras tanto, ningun embarazo pondremos a la discusion tranquila de los negocios públicos, i nos esforzaremos por llevar, en cuanto de nosotros dependa, la ilustracion que podamos a la discusion de esos negocios. I esta actitud de simple expectativa, ojalá, señor Presidente, que pueda convertirse en una situacion permanente, que permita ejecutar en poco tiempo actos de verdadera importancia para nuestro progreso legal i político.

En resumen, i para concluir, diré, señor Presidente, que haremos honor a la palabra del señor Ministro de lo Interior, que esperamos i deseamos ver realizados los propósitos que nos ha declarado, que nos felicitamos de que las circunstancias pongan a los señores Ministros en situacion de manifestar, en un plazo que se cuenta por horas i por dias, cuál es verdaderamente la política que vienen a servir, porque entónces, disipadas todas las dudas, podrá cada cual ocupar el puesto que le corresponde i obrar con justicia i con pleno conocimiento de causa.

El señor *Antúnez* (Ministro de lo Interior).— Me será probablemente difeíl, señor Presidente, seguir en el hermoso discurso que acaba de pronunciar el honorable Senador por Valparaiso, las observaciones i la manifestacion de ideas que ha hecho. Pero no puedo ménos de reconocer la elevacion de espíritu con que el señor Senador ha usado de la palabra.

Concuerdan perfectamente, a lo que parece resultar de las palabras de Su Señoría, con los propósitos que he manifestado, con el criterio que se propone seguir en su accion administrativa i política el Gabinete que comienza en el ejercicio de sus funciones.

Dejaré a un lado, señor, todo lo que pueda significar reminiscencias odiosas, que no son oportunas en los momentos de tranquilidad i de pacíficas discusiones como en las que nos encontramos. No tomaré en cuenta los móviles ni las circunstancias que produjeron la escision de algunos de los miembros del partido liberal: la historia juzgará, con mayor reposo i

serenidad i con criterio mas imparcial que lo que pudiéramos hacerlo nosotros en este momento, de los sucesos acaecidos apénas el día de ayer.

Como consecuencia de estos mismos antecedentes, principiaba el señor Senador por calificar de Ministerio desgraciado el formado últimamente i que hoy ocupa estos bancos.

El no responde, a juicio de Su Señoría, a los deseos i a las aspiraciones del país. Por mi parte, señor, no encuentro en las palabras del señor Senador la explicacion de este calificativo. Me parece que el señor Senador concuerda con el que habla en el deseo de servir a la idea liberal, en el propósito de llevar a cabo una administracion laboriosa i en la cual el cumplimiento estricto de la lei sea la primera norma de su conducta.

Este Ministerio, compuesto en su totalidad de hombres liberales, debe hacer esperar al señor Senador que realizará los propósitos liberales que el mismo señor Senador abriga i en que nosotros lo acompañamos. No vé ni puede ver en él Su Señoría elemento alguno de reaccion.

Lo repito: los cinco miembros que le componen figuran en las filas del partido liberal, dispuestos a servir en todo a la bandera i al programa que este partido se ha trazado.

La votacion que tuvo lugar en una de las recientes sesiones de la Cámara de Diputados es para el señor Senador, i supongo que para los demas señores Senadores cuya palabra lleva Su Señoría, una revelacion que debió ser tomada en cuenta por S. E. el Presidente de la República, para obrar en virtud de la leccion que ese voto envolvía. Debíó ser, al mismo tiempo, una oportunidad propicia para llamar a su seno los círculos que hasta hoy se han mantenido alejados del Gobierno.

El señor *Altamirano*.—No, señor; no he dicho eso.

El señor *Antúnez* (Ministro de lo Interior).— He creído entónces entenderlo así, porque me parecia que el señor Senador aludia a una prenda de union que manifestara con hechos positivos los deseos de concordia con la fraccion i política a que pertenece Su Señoría.

Pero, el señor Senador, que figura entre los mas distinguidos hombres políticos del país, sabe que estas evoluciones políticas no pueden tener lugar sine en las condiciones de verdadera estabilidad, de propósitos i de deseos comunes i hechos que garanticen esos mismos deseos.

Por mi parte, espero que en no lejanos dias podamos unos i otros estrecharnos las manos en servicio de una causa que para nosotros es comun, porque a todos nos interesa el desarrollo i progreso de las instituciones públicas.

Decía el señor Senador que tres de los caballeros que forman el Gabinete no responden a la idea liberal. Me parece haber dejado bien establecido que los cinco Ministros del Gabinete responden de una manera neta i precisa a esta idea.

Hoy felizmente, i aprovecho esta oportunidad para reproducir las declaraciones hechas en el seno del partido por el círculo de personas que hasta hoy se ha llamado nacional, los caballeros que lo han formado vienen a unirse a nuestra causa, a la sombra de la

misma i gloriosa bandera que cubre al partido liberal, con los mismos propósitos, la misma organizacion, bajo idénticos principios i sometidos a una misma i sola direccion.

Por eso vuelvo a repetir que somos todos esencialmente liberales.

Querria tambien el señor Senador ver en el Ministerio el elemento parlamentario.

Me parece que, hoy como ayer, el partido liberal forma la mayoría de ámbas Cámaras, i, perteneciendo los miembros del Gabinete a este partido, debe creerse que es un Ministerio parlamentario.

Son los Senadores i los Diputados los encargados de probar si hai o no mayoría liberal, i si se sirve por el Congreso precisamente a este propósito del liberalismo en ámbas Cámaras.

He estado acostumbrado a ver que se duda de las promesas del Ministerio; pero ha sido cabalmente uno de los amigos del señor Senador el primero que se encargaba de dar la prueba de los propósitos que animan al Gobierno, propósitos de completa libertad, puesto que las elecciones últimas han merecido los aplausos de Su Señoría, como los de todo el país. Me parece que esta prenda es la mejor que el actual Gobierno puede dar de que los hechos van a corroborar sus palabras, i puede Su Señoría estar seguro que lo verá el día de mañana, cuando se aproxime el momento de la nueva eleccion.

Al propósito de estimular los hábitos de libertad, se agrega tambien el deseo de llegar a la unificacion sincera i estrecha del partido liberal. Con esto tendremos siempre el verdadero parlamentarismo, porque la accion se producirá por medio de los partidos, con fiscalizacion recíproca. Aquí me permito hacer un paréntesis para decir al señor Senador que recuerde que no todos los actos viciosos que se imputan a una eleccion son obra esclusiva del Gobierno; muchas veces son la obra de la accion particular i de los partidos. Pero, desgraciadamente, hai siempre el propósito de cargarlos a la cuenta de la Administracion.

Si el Ministerio pasado correspondió tan plenamente a los deseos de los señores Senadores, vuelvo a repetirlo, el Gabinete que le ha sucedido, inspirado en los mismos propósitos, hace idéntico ofrecimiento. No olvidamos que este es el programa que nos dió en la última convencion de Valparaiso el ciudadano que hoy rije los destinos del país, que nos dió su palabra, i debemos respetarla, porque los hechos la han confirmado hasta hoy.

No tiene el señor Senador, como creo haberle oído, ningun hecho que imputar a la actual administracion que esté en contradiccion con los propósitos que ésta ha manifestado; i por eso duda Su Señoría i aplaza para mas tarde el crédito que puede dar a las espresiones que he tenido el honor de dirigir a la Honorable Cámara, viéndose en presencia del que habla como jefe del Gabinete, que no es para el señor Senador prenda alguna de seguridad.

Siento, señor, tener que molestar, aunque por breves instantes, la atencion del Senado acerca de este punto, i solo invocaré el testimonio del mismo señor Senador, que hoy nos habla de sus ideas de otro tiempo i de sus propósitos de mas tarde. Me parece, señor, que todo el mundo tiene derecho de ser creído, cuando, como hombre honrado, pide que se le crea

bajo su palabra. No me parece que el señor Senador pueda pedir para sí aquello que no está dispuesto a otorgar a los demas.

El señor Senador ofrece su cooperacion para todos aquellos trabajos que tiendan a ensanchar la libertad de los ciudadanos en las diversas esferas de accion, i nos presenta como tópicos de reforma la lei municipal. Me parece que podremos probar con el hecho, i en breve tiempo, cuál es el propósito del Gobierno en esta materia.

Procuraremos el despacho de esta reforma en las condiciones que el estado de progreso del país lo requiere. I, para hacer eficaz i efectiva esa reforma, se completará el proyecto con otro que el señor Ministro de Hacienda se propone presentar a fin de dar vida propia a las municipalidades, creándoles recursos, que son la primera fuente de vida para ellas.

Termino, señor Presidente, aceptando la misma conclusion del señor Senador, i ratificando los propósitos de estricto cumplimiento de la lei, de respeto a las garantías de todos los partidos i de ensanche de los derechos de los ciudadanos en todo aquello que sea compatible con las exijencias i las necesidades del progreso que hemos alcanzado.

El señor *Cuadra* (Presidente).—Si ningun señor Senador hace uso de la palabra, daremos por terminado el incidente.

Terminado.

Suspenderemos la sesion por quince minutos.

*Se suspendió la sesion.*

## SEGUNDA HORA

El señor *Cuadra* (Presidente).—Continúa la sesion.

En discusion jeneral los presupuestos de gastos para el año 1887.

Va a darse lectura a la parte del informe de la Comision mista que se refiere a la discusion jeneral.

*Se dió lectura a los párrafos siguientes del informe de la Comision mista sobre los presupuestos para 1887:*

«Honorable Cámara:

La Comision mista de Senadores i Diputados, designada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6.º de la lei de 16 de setiembre de 1884 para examinar el proyecto de presupuestos para el año de 1887, tiene el honor de presentaros su informe.

### I

De acuerdo con lo prescrito en el artículo 7.º de la lei de 16 de setiembre de 1884, se ocupó vuestra Comision del exámen de las entradas probables para el próximo año de 1887, a fin de poder, en vista de ellas, calcular el monto prudente de los gastos públicos.

En el mensaje del Presidente de la República, remitido al Congreso el 9 de agosto del presente año, se calculan las entradas para el año 1887 en 35.000,000 de pesos, i se presuponen gastos por valor de 32.128,276 pesos, resultando una diferencia de 2.871,724 pesos. Esta estimacion es inferior en 1.153,000 pesos, a las entradas probables del año actual, tomándose en consideracion para calcular éstas lo recaudado en el primer semestre trascurrido, i el

total de 36.078,455 pesos 21 centavos percibido en todo el año de 1885.

El señor Ministro de Hacienda, don Agustín Edwards, presentó a vuestra Comisión, en 4 de noviembre, el siguiente cálculo de entradas:

Aduanas.....	\$ 21.000,000
Ferrocarriles.....	6.000,000
Casa de Moneda.....	100,000
Correos i telégrafos.....	600,000
Ventas de bienes nacionales.....	2.000,000
Arriendo de propiedades.....	40,000
Contribucion sobre haberes.....	440,000
Id. de herencias.....	250,000
Impuesto agrícola.....	1.140,000
Id. de patentes.....	450,000
Id. de alcabala.....	800,000
Id. de papel sellado i estampillas.....	450,000
Intereses i descuentos.....	250,000
Redencion de censos.....	80,000
Venta de guano.....	500,000
Peaje.....	40,000
Varias otras entradas.....	360,000

Total..... \$ 34.500,000

La Comisión, después de hacer un estudio comparativo de este cálculo con el inserto en el mensaje del Presidente de la República, i de tomar en consideración los ingresos habidos en los nueve primeros meses del año en curso, juzgó acertado el monto de 34.500,000 pesos, i lo aceptó como punto de partida para deliberar sobre los gastos públicos del año 1887.

La existencia disponible en caja para el año 1887 fué estimada por el señor Ministro de Hacienda en 6.186,666 pesos, después de deducir 4.482,000 pesos que, por diversos conceptos, deben considerarse afectos a terceros. Este saldo disponible de 6.183,666 pesos puede aumentarse con la suma de 1.549,615 pesos adeudada por el Gobierno del Perú por capital e intereses, i con la de 349,000 pesos de depósitos que corresponden en realidad al Fisco.

Si a las entradas calculadas, al saldo disponible para 1887, i a la economía causada por la conversión de nuestra deuda pública esterna, operada con tan buen éxito últimamente, se agregan los ingresos extraordinarios provenientes de la venta de los terrenos formados con el nuevo malecón de Valparaíso, i de los que se mensuran en la frontera araucana, se llegará al convencimiento de que pueden sufragarse los diversos gastos presupuestos para 1887, i de que no hai razón que aconseje la paralización de algunas de las importantes obras públicas en construcción o por iniciarse.

## II

La ley de 16 de setiembre de 1884 determinó la manera como debieran redactarse los presupuestos, i estableció, en orden al acuerdo de los gastos públicos, las siguientes reglas fundamentales:

1.ª Los gastos se clasificarán en fijos, variables i autorizados por leyes especiales;

2.ª Las modificaciones que se propongan en las partidas de gastos fijos autorizados por leyes de efectos permanentes, i las que tiendan a alterar los sueldos, se considerarán como proyectos de ley que deberán discutirse i aprobarse separadamente;

3.ª El aumento requerido en la planta de empleados establecida por una ley permanente, se consultará en las partidas variables del presupuesto; i

4.ª No se podrá decretar comisiones o gratificaciones destinadas a aumentar los sueldos fijados en las leyes.

Los presupuestos enviados al Congreso con el mensaje de 9 de agosto del presente año, no se ajustan del todo a las prescripciones citadas de la ley. Se conservan las partidas i las glosas anteriores a la ley de setiembre, i se consultan aumentos o gratificaciones que no se apoyan en leyes de carácter permanente.

La Comisión trató de modificar los presupuestos para arreglarlos a la ley de 1884, pero no le fué posible realizar sus deseos, porque habria sido preciso cambiar su forma, lo que no era practicable en el corto tiempo de que podia disponerse, i porque habria sido indispensable suprimir, con perjuicio inmediato de los intereses públicos, servicios o asignaciones que se han consultado durante una larga serie de años.

Los señores Ministros de Estado se manifestaron dispuestos a modificar el proyecto de presupuestos para 1888 en los términos recordados, presentando, a la vez, a su debido tiempo, los proyectos de ley necesarios para el correcto funcionamiento de los servicios públicos.

La Comisión resolvió, en consecuencia, contra el voto de uno de sus miembros, entrar sin más trámite al estudio de los presupuestos tales como se presentaban, tomando en cuenta para su exámen los siguientes acuerdos:

1.º Que no se modificaría por ahora la forma jeneral del presupuesto;

2.º Que se conservarían los servicios, sueldos i gratificaciones no autorizados o en pugna con leyes especiales, insertos en el presupuesto vijente; i

3.º Que no se admitirían nuevas indicaciones contrarias a lo establecido en la ley de 16 de setiembre de 1884.

El señor **Cuadra** (Presidente).—En discusión jeneral el proyecto de ley de presupuestos.

*No haciendo uso de la palabra ningún señor Senador, se dió por aprobado en jeneral el proyecto de presupuestos para 1887.*

El señor **Cuadra** (Presidente).—Si no hai inconveniente, podríamos pasar a la discusión particular.

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).—Ruego al Senado que si piensa entrar desde luego a la discusión particular de los presupuestos, tenga a bien acordar que se principie por el del Ministerio de Hacienda; pues mis honorables colegas del Ministerio no han tenido ocasión de estudiar detenidamente los presupuestos de sus ramos respectivos.

El señor **Altamirano**.—Sin oponente a la indicación del señor Ministro, me permito indicar por mi parte, que los pocos momentos que quedan los dedicáramos al despacho del proyecto sobre el ferrocarril trasandino por Uspallata, que el Senado aprobó en jeneral en su última sesión. En la sesión siguiente podríamos comenzar la discusión de los presupuestos en la forma indicada por el señor Ministro.

El señor **Antúnez** (Ministro de lo Interior).—

Por mi parte acepto la indicacion del señor Senador, con solo una modificacion: que el artículo que se refiere a la garantía quede para segunda discusion, porque este punto debe ser estudiado por el Gobierno antes de tomar una resolucion, a fin de poder manifestar al Senado cuál es la situacion creada al Estado con motivo de estas garantías, i el pensamiento del Gobierno sobre las que se pidan en adelante.

El señor **Vergara** (don José Francisco).—En tal caso, lo mejor seria dejar todo el proyecto para otra sesion, desde que el artículo principal de él necesita ser estudiado por el Gobierno. De nada serviria aprobar desde luego el proyecto, si su artículo capital, el relativo a la garantía, queda para segunda discusion, i no sabemos las modificaciones que el Ejecutivo pueda proponer i que talvez exigirian introducir variaciones en los demas artículos del proyecto. Por lo demas, es mui natural que el Gobierno quiera estudiar el negocio.

El señor **Altamirano**.—Entonces retiro mi indicacion.

El señor **Cuadra** (Presidente).—En tal caso, quedaria la proposicion del señor Ministro de Hacienda. Si el Senado no tiene inconveniente, comenzáramos la discusion por el Ministerio de Hacienda.

Acordado.

El señor **Vergara** (don José Francisco).—Seria conveniente hacer distribuir el proyecto de presupuestos i el informe.

El señor **Cuadra** (Presidente).—Antes de comenzar la discusion de los presupuestos, podríamos dejar establecido lo que ha sido costumbre en otras ocasiones cuando se trata de un proyecto que consta de muchos artículos, esto es, dar por aprobadas aquellas partidas e ítem que no merezcan observacion de parte de los señores Senadores, sin necesidad de ofrecer la palabra en la discusion de cada una de ellas, i al mismo tiempo que todas aquellas indicaciones, sea de parte de la comision o de parte de algun señor Senador, que tengan por objeto aumentar o disminuir los sueldos de funcionarios determinados, se resolverán en votacion secreta.

Queda así acordado.

El señor **Vergara** (don José Francisco).—Bien entendido que si por distraccion no se hicieran observaciones a algun ítem, se volveria sobre él.

El señor **Cuadra** (Presidente).—Esa es la costumbre, que tambien está autorizada por el Reglamento.

En discusion la partida 1.ª del presupuesto de Hacienda.

«Partida 1.ª Secretaría de Hacienda, 23,450 pesos».

La comision dice que la lei que debe citarse en el ítem 1.º de esta partida, es de fecha 16 de setiembre de 1853 i no de 1858.

*Aprobada la partida con las modificaciones de la comision.*

«Partida 2.ª Contaduría Mayor, 60,980 pesos».

La comision espone que con arreglo a la lei de presupuestos de 1885, hai que reducir el ítem 11 como sigue:

Item 11. Sueldo del amanuense del contador mayor, 1,000 pesos.

El señor **Cuadra** (Presidente).—Aquí lo que

habria que votar seria la partida en la forma propuesta por el Ejecutivo, porque la Comision no ha hecho sino establecer lo que a este respecto existia anteriormente.

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).—Acepto la disminucion de la partida, porque creo contraria a la lei la forma en que estaba consultada.

El señor **Pereira**.—En jeneral, todas las modificaciones que se han introducido en los presupuestos lo han sido con el acuerdo de los señores Ministros; por consiguiente, me parece que no puede haber diverjencia a este respecto.

*Se dió por aprobada la partida en la forma propuesta por la Comision.*

*Fueron en seguida aprobadas sin debate i con las modificaciones propuestas por la Comision, las siguientes partidas:*

Partida 3.ª Direccion de Contabilidad	\$ 69,180
Partida 4.ª Casa de Moneda.....	50,900
Partida 5.ª Direccion del Tesoro.....	25,100
Partida 6.ª Tesorería fiscal de Santiago.....	35,680
Partida 7.ª Tesorería fiscal de Valparaíso.....	22,500
Partida 8.ª Tesorería fiscales.....	102,990
Dice la Comision que en el ítem 9.º hai que agregar al final este inciso: «Id. de Angol, 420» i elevar la suma total a 3,512 pesos.	
Partida 9.ª Tesorería fiscal de Angol..	5,700
Partida 10 Tesorería fiscal de Tacna..	6,880
Partida 11 Superintendencia de aduanas.....	24,180
Partida 12 Aduana de Aneud.....	16,200 25
Partida 13 Aduana de Melipulli.....	10,872
Partida 14 Aduana de Valdivia.....	20,951 50
Partida 15 Aduana de Coronel.....	32,423
Partida 16 Aduana de Talcahuano....	42,143

Dice la Comision: «El aumento de un oficial sétimo i octavo, en los ítem 11 i 12 es contrario a la lei i se consultan por primera vez en esta partida. La Comision propone que se coloquen nuevamente en la partida 20 i que los ítems anteriores se coloquen en esta forma:

Item 11 Sueldo de un oficial sétimo.....	\$ 840
„ 12 Id. de un octavo...	720
Partida 17 Aduana de Valparaíso.....	\$ 496,720
Partida 18 Aduana de Coquimbo.....	52,567
Partida 19 Aduana de Carrizal Bajo...	21,428
Partida 20 Aduana de Caldera.....	43,164 70

Dice la Comision. «En virtud de lo espuesto anteriormente, hai que intercalar despues del ítem 7.º estos otros:

Item 8 Sueldo de un oficial cuarto.....	\$ 840
„ 9 Id. de un id. quinto	720
Partida 21 Aduana de Taltal.....	43,842
Partida 22 Aduana de Antofagasta...	63,164

Dice la Comision: Los ítems 10, 16 i 18, por la misma razon espuesta en la partida 16, hai que disminuirlos como sigue;

Item 10 Sueldo de un oficial sexto.....	\$ 1,200
" 16 Id. de cuatro guardas, a 1,500 pesos anuales cada uno..	6,000
" 18 Id. de doce marineros, con 600 pesos cada uno.....	7,200

Partida 23 Aduana de Tocopilla..... \$ 37,984

Partida 24 Aduana de Iquique..... 145,837

Dice la Comision: «En el ítem 36 debe decirse. «Guarda interventor» en vez «Guarda» i en el ítem 37 «Sueldo de un guarda» en vez de «Sueldo de un segundo».

Partida 25 Aduana de Pisagua..... \$ 75,161

Dice la Comision: «Con motivo de haber cesado el embarque de salitre, hai que suprimir los ítem 21 i siguientes, relativos a la tenencia de aduana de Junin.

Partida 26 Aduana de Arica..... 117,701

*Se puso en discusion la partida 27.—«Sociedad Nacional de Agricultura, 30,940 pesos».*

El señor **Vergara** (don José Francisco).—Deseo hacer una observacion respecto a la forma en que está redactada esta partida.

Me parece necesario que el Estado contribuya a sostener establecimientos que, como éste, significan un verdadero progreso para el pais i que tienen una participacion considerable en el adelanto de la agricultura. Pero la forma adoptada, sujetando la inversion de las diferentes cantidades a objetos determinados, me parece que no es conveniente en la práctica. Como, segun entiendo, este establecimiento está a cargo de una junta que representa a la Sociedad Nacional de Agricultura, lo natural es que el Estado le acuerde una subvencion en globo para que ésta haga los trabajos i distribuya los gastos segun lo crea conveniente.

Pero atendida la forma en que está redactada la partida, si se pudiera, por ejemplo, obtener un director mero o remunerado, o bastara una cantidad menor que la que se consulta para la alimentacion de animales, etc., no podria emplearse el sobrante en otro objeto igualmente útil, porque esas cantidades tienen que aplicarse precisamente al objeto a que han sido destinadas por el presupuesto. Por esto me parecia mas práctico, para conseguir el objeto que se propone el Estado, destinar una suma total como subvencion a la Sociedad Nacional de Agricultura para el fomento de los establecimientos que están a su cargo.

Al mismo tiempo, debería pesarse sobre esta sociedad la obligacion de administrar los caminos locales i puentes públicos de todas las ciudades de la República, como asimismo la de suministrar a las otras escuelas de agricultura animales de los que se reproducen en la Quinta Normal, a fin de que sirvieran de tipos selectos para el perfeccionamiento de las razas.

Mi indicacion podria redactarse en esta forma: «A la Sociedad Nacional de Agricultura, para el sostenimiento de la Quinta Normal, del Jardín Zoológico, de la Estacion Agronómica i demas gastos que demande el sostenimiento de los establecimientos que corren a su cargo».

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).—No tengo ningun inconveniente para aceptar la glosa que desea dar a la partida el señor Senador. Pero, como el Senado sabe, esta es una propiedad fiscal que corre a cargo del Ministerio de Hacienda i que se fomenta en cuanto es posible para el progreso agrícola del pais; así es que, aunque la partida se glose en jeneral, como indica el señor Senador, siempre tendrá la inversion que hasta ahora le ha dado la Sociedad.

El señor **Vergara** (don José Francisco).—Sin embargo, yo llamo la atencion del honorable Ministro al inconveniente que hai en dejar la partida tal como está redactada, porque la lei de 84 ordena que ninguna partida o ítem del presupuesto pueda tener una inversion distinta de aquella a que se destina. Así, si por cualquier motivo se hiciesen algunas economías en cualquiera de los ítem de esta partida, éstas no podrian aplicarse a otros gastos igualmente útiles, sino que tendria que dárseles precisamente la inversion fijada en el presupuesto.

Como, segun entiendo, aquel establecimiento está bien manejado, i como la Sociedad Nacional de Agricultura tendrá que dar cuenta detallada de los gastos que haga, quedará siempre a la fiscalizacion del Gobierno, i despues a la del Congreso, el camino espedito para hacer los reparos a que haya lugar.

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).—Esto es completamente de acuerdo con el honorable Senador sobre el particular.

El señor **Recabarren**.—Si mal no recuerdo, el Gobierno, de acuerdo con la Sociedad Nacional de Agricultura, tuvo el buen propósito de comisionar a uno de los directores de la Escuela de Agricultura para que estudiase en Europa los medios de inocular el virus carbuncloso, a fin de evitar en el pais las enfermedades del ganado, que anualmente producen una pérdida considerable.

Este buen propósito, a lo que entiendo, se ha realizado, pero he visto en uno de los diarios, que no sé si estará bien informado, que el propósito que por ahora se tiene es pedir cinco pesos por cada animal que se lleve a la Quinta Normal a inocularse a fin de evitar el contagio.

Esta medida, a la verdad, no está conforme con el propósito que al principio se tuvo en vista, el cual no era, indudablemente, favorecer a unos cuantos ricos, sino estender el beneficio en el pais como la vacuna, especialmente entre los pobres, para quienes la muerte de uno o dos animales es una desgracia mayor que la que experimentan los ricos con centenares de estas pérdidas.

Pido, en consecuencia, al señor Ministro se sirva indagar lo que hai en este asunto, i rogaria tambien a Su Señoría que procure, si es posible, que en todas las escuelas de agricultura que se establezcan en el pais haya el virus carbuncloso necesario para proporcionarlo a todos los que lo necesiten. De esta manera se hará un servicio eminente a nuestra agricultura, cuya riqueza aumentará de un modo considerable.

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).—Encuentro muy razonables las observaciones del honorable Senador; i tomo nota de los hechos a que hace referencia.

Puedo tambien asegurar que, para la proxima se-

PROYECTO DE LEI:

I

DE LOS DEPARTAMENTOS DE ESTADO

Art. 1.º Habrá siete departamentos de Estado, a cargo de seis Ministros del Despacho, a saber:

- 1.º De lo Interior;
- 2.º De Relaciones Exteriores i Culto;
- 3.º De Justicia e Instruccion Pública;
- 4.º De Hacienda;
- 5.º De Guerra;
- 6.º De Marina;
- 7.º De Fomento i Obras Públicas.

Los departamentos de Guerra i Marina serán desempeñados por un solo Ministro.

Art. 2.º Corresponde al despacho del departamento de lo Interior:

- 1.º Todo lo concerniente al gobierno político de la República, a la conservacion del régimen constitucional i mantenimiento del orden público;
- 2.º La ejecucion de las leyes electorales relativas a los poderes públicos o corporaciones elejidas por votacion popular;
- 3.º La prorogacion de las sesiones ordinarias del Congreso i la convocacion a extraordinarias.
- 4.º Los decretos de rehabilitacion que, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Constitucion, acordare el Senado;
- 5.º La ejecucion de las leyes relativas a la policia jeneral i las demas medidas concernientes a esta materia;
- 6.º La demarcacion de las provincias i la subdivision territorial de ellas, conforme a la Constitucion; la creacion de ciudades, villas i cualquiera otra clase de poblaciones; la designacion o variacion de las capitales de departamentos; la creacion de territorios municipales;
- 7.º Los asuntos municipales que, segun las disposiciones vijentes, requieran la intervencion gubernativa;
- 8.º El censo i estadística de la poblacion;
- 9.º Lo relativo a la beneficencia pública i a los cementerios;

10. El establecimiento, direccion i conservacion de los correos i telégrafos del Estado, i la vijilancia, conforme a las leyes i decretos del Gobierno, en el establecimiento i explotacion de los telégrafos pertenecientes a particulares;

11. La subvencion que el Estado conceda a las empresas de navegacion, de ferrocarriles i telégrafos;

12. El nombramiento i remocion de los consejeros de Estado que la Constitucion atribuye al Presidente de la República;

13. El nombramiento i remocion de los empleados de la oficina del despacho del Presidente de la República;

14. La fijacion de los límites territoriales de la República;

15. La custodia del gran sello del Estado;

16. La publicacion del *Diario Oficial*.

Art. 3.º Corresponde al despacho del Departamento de Relaciones Exteriores i Culto:

1.º Las disposiciones relativas al mantenimiento de las relaciones con las potencias estranjeras, al re-

cibimiento de sus Ministros Diplomáticos i a la admision de sus cónsules i otros agentes comerciales;

2.º La formacion, observacion i ejecucion de todos los tratados i convenciones internacionales;

3.º Promulgar la declaracion de guerra;

4.º Nombrar todos los empleados diplomáticos, cónsules i demas agentes públicos del pais en el estranjero;

5.º Legalizar todos los documentos que deben producir efecto en el exterior;

6.º Todo lo relativo al ceremonial i etiqueta en las asistencias oficiales a que concurre el Presidente de la República i el Cuerpo Diplomático;

7.º Todo lo concerniente a las relaciones del Estado con la Iglesia i al servicio del culto.

Art. 4.º Corresponde al Despacho del Departamento de Justicia e Instruccion Pública;

1.º Todo lo que se refiere a la organizacion i régimen de los juzgados i tribunales;

2.º Lo concerniente al ejercicio de la atribucion constitucional del Presidente de la República de velar por la conducta ministerial de los jueces i de los demas empleados del orden judicial;

3.º Los indultos i conmutaciones de penas;

4.º La policia i la conservacion de las cárceles, presidios, casas de reclusion i correccion i demas establecimientos penales;

5.º La organizacion i direccion de las guardias especiales de cárceles u otros establecimientos penales que sean pagados con fondos de este Departamento;

6.º La expedicion de títulos de notarios, conservadores i archiveros, i lo relativo al régimen i buen desempeño de estos oficios i a la guardia i arreglo de los archivos judiciales;

7.º La creacion de las circunscripciones del Registro Civil, el nombramiento de los oficiales e inspectores; i la organizacion, arreglo i vijilancia de sus oficinas;

8.º La publicacion del *Boletín de las Leyes i decretos del Gobierno* i de la *Gaceta de los Tribunales*;

9.º La estadística judicial;

10. El desarrollo i fomento de la instruccion i educacion pública;

11. Lo relativo a la direccion, economía política i fomento de los establecimientos de educacion costeados con fondos nacionales o municipales, que no han sido atribuidos especialmente a otro Departamento, i la supervijilancia sobre todos los demas;

12. La creacion i conservacion de los museos, bibliotecas públicas, observatorios astronómicos i meteorológicos i de los depósitos literarios i de Bellas Artes;

13. La organizacion i custodia del Archivo Jeneral del Gobierno;

Art. 5.º Corresponde al Departamento de Hacienda:

1.º La administracion de las rentas públicas i el cuidado de la recaudacion e inversion con arreglo a la lei;

2.º La vijilancia e inspeccion superior sobre todas las oficinas encargadas de la recaudacion, inversion, administracion, contabilidad i fiscalizacion de las rentas del Estado;

3.º Lo relativo a las Casas de Moneda;

4.º Lo concerniente a los terrenos baldíos i demas propiedades nacionales cuya administracion i conservacion no estén especialmente encomendadas a otro

Departamento, i al inventario de todos los bienes nacionales, de cualquiera naturaleza que sean;

5.º Lo relativo a la deuda pública;

6.º Todo lo concerniente al comercio interior i exterior;

7.º La habilitacion de puertos i caletas;

8.º La formacion de la estadística de rentas i de la comercial;

9.º Lo concerniente a las instituciones de crédito i sociedades anónimas;

10. La presentacion anual al Congreso de los presupuestos de los gastos jenerales i cuentas de inversion.

Art. 6.º Corresponde al despacho del Departamento de Guerra:

1.º El reclutamiento, organizacion i disciplina del ejército de línea i la distribucion de las fuerzas que lo componen;

2.º El alistamiento, organizacion i disciplina de la Guardia Nacional i su movilizacion;

3.º Todo lo relativo al armamento i conservacion de las plazas fuertes i fortalezas, i la administracion de los parques i almacenes de guerra, de las fábricas de armas, de municiones i de pólvora i maestranzas militares de propiedad fiscal;

4.º El abastecimiento de víveres i forrajes, de vestuario i de equipo i la remonta del ejército i de la guardia nacional;

5.º El servicio de hacienda, de sanidad i relijioso de las fuerzas de su dependencia;

6.º Los hospitales militares i los asilos de inválidos;

7.º La conservacion i reparacion de los cuarteles i demas edificios que dependen de él;

8.º Las escuelas militares i la instruccion primaria en los cuerpos del ejército;

9.º La manutencion, depósito, guarda i canje de los prisioneros de guerra.

Art. 7.º Corresponde al despacho del Departamento de Marina:

1.º El servicio, conservacion, reparacion i abastecimiento de las naves de guerra i demas embarcaciones del Estado;

2.º La instruccion, disciplina i distribucion del personal de la armada i del cuerpo destinado a las guarniciones de los buques;

3.º La direccion de los servicios de hacienda i de sanidad de la misma;

4.º Lo concerniente a los arsenales i almacenes de la marina i a la direccion i conservacion de los diques i astilleros del Estado;

5.º La organizacion i mantenimiento de los establecimientos de enseñanza correspondientes a este ramo;

6.º La division del territorio marítimo i la direccion de las oficinas destinadas a su servicio;

7.º Lo relativo a la hidrografía de la costa;

8.º El alumbrado marítimo i la conservacion i administracion de los faros i telégrafos marítimos;

9.º El avalanzamiento de la costa i la construccion i conservacion de las boyas i valizas;

10. La proteccion i desarrollo de la marina mercante nacional i la vijilancia sobre la ejecucion de las leyes que la rijen;

11. Lo relativo al enganche de marineros i demas jente de mar;

12. La policía de las aguas territoriales i lo concerniente a averías, naufragios i salvamentos en la parte que toca a la autoridad administrativa;

13. La espedicion de patentes de corso.

Art. 8.º Corresponde al despacho del Departamento de Fomento i Obras Públicas:

1.º La proteccion i desarrollo de las industrias agrícola, minera i fabril de las sociedades relativas a ellas; la direccion de los establecimientos públicos pertenecientes al Estado que se refieran a los mismos ramos i la supervijilancia de los establecimientos particulares; la organizacion i sostenimiento de las escuelas de artes i oficios, agricultura, minería i demas escuelas de aplicacion no atribuidas a otros departamentos;

2.º La concesion de privilejios esclusivos;

3.º Los relativo a la caza i a la pesca sin perjuicio de las atribuciones que corresponden al departamento de marina en la policía de las aguas territoriales;

4.º La reglamentacion de los bosques, plantíos i la distribucion de las aguas;

5.º La construccion i direccion de los ferrocarriles del Estado; la vijilancia conforme a las leyes o decretos del Gobierno, en la construccion o explotacion de los ferrocarriles particulares;

6.º La apertura, conservacion i reparacion de los caminos, puentes, calzadas i vías fluviales;

7.º La construccion de todos los edificios nacionales, de los diques, malecones, muelles, faros i de los monumentos públicos, conforme a las indicaciones i con los fondos que señalen los Departamentos respectivos. La conservacion i reparacion de los mismos, en cuanto no esté especialmente encomendada a otros departamentos;

8.º La construccion de las líneas telegráficas i telefónicas pertenecientes al Estado;

9.º La apertura de canales o acequias i la diseccion de las lagunas, hechas por cuenta del Estado;

10. La formacion de la carta catastral i demas planos del territorio de la República;

11. Todo lo concerniente al ramo de colonizacion.

Art. 9.º Incumbe a cada departamento el despacho de las comunicaciones, decretos, reglamentos, proyectos de lei i mensajes del Presidente de la República, i la promulgacion o devolucion de las leyes, relativas a las materias que respectivamente les conciernen. El decreto de promulgacion de la declaracion de guerra será firmado por todos los Ministros del Despacho i archivado en el Departamento de Relaciones Exteriores.

Corresponde, asimismo a cada departamento el despacho de los nombramientos, promociones, licencias i jubilacion o retiro de los funcionarios i empleados pertenecientes a los diversos ramos de su dependencia; i el de las pensiones i montepíos de los deudos de éstos.

## II

### DE LOS MINISTROS

Art. 10. Cada uno de los departamentos de Estado enumerados en el artículo 1.º estará a cargo de un Ministro, secretario del despacho, con escepcion

de los departamentos de guerra i de marina, que serán desempeñados por un solo Ministro.

El orden de precedencia de los Ministros será el asignado por el citado artículo a los respectivos Departamentos.

Art. 11. En los casos de ausencia, enfermedad o renuncia de algunos de los Ministros, le reemplazará, siempre que el Presidente de la República no hubiere designación expresa, aquel que le sucede en el orden de precedencia establecido, subrogando al de Fomento el Ministro de lo Interior.

Art. 12. Los Ministros podrán tomar a nombre del Presidente de la República, i sin necesidad de darle cuenta, todas las providencias relativas a la ejecución de las disposiciones ya adoptadas por el Gobierno.

### III

#### DE LOS SUB-SECRETARIOS I DEMAS EMPLEADOS DE LAS SECRETARIAS

Art. 13. Habrá en cada departamento de Estado un sub-secretario, que será el jefe de la respectiva oficina i tendrá la responsabilidad del servicio interno.

El sub-secretario, para ser nombrado, debe estar en posesion de un título profesional, o haber sido jefe de oficina en el ramo del Departamento para que se le nombra, o tener competencia probada o reconocida.

Art. 14. Corresponde al sub-secretario:

1.º La direccion jeneral de los trabajos de la secretaría;

2.º El estudio i preparacion de todos los asuntos que deba someter a la resolucion del Ministro, tanto en lo concerniente a la marcha ordinaria del servicio, cuanto en las reformas o innovaciones que convenga introducir en él;

3.º Firmar los oficios en que se trasciban decretos expedidos por el Presidente de la República, como asimismo, usando de la fórmula «por el Ministro», las providencias que exija la tramitacion de los asuntos pendientes ante el Departamento;

4.º Autorizar las copias de los documentos del respectivo Departamento i, previa solicitud del interesado, certificar la existencia de dichos documentos;

5.º Legalizar las firmas de los funcionarios dependientes del Departamento;

Art. 15. En los casos de inhabilidad temporal o ausencia del sub-secretario de Estado, las atribuciones que le confieren los números 3.º, 4.º i 5.º del artículo precedente serán desempeñadas por el jefe de seccion que el Presidente de la República designe.

Art. 16. Los sub-secretarios de Estado, aunque no sean miembros del Congreso, podrán concurrir a sus sesiones i dar las esplicaciones que se estime necesarias sobre asuntos relacionados con el servicio administrativo del Departamento.

Art. 17. Habrá ademas, en las secretarías, jefes de seccion, oficiales de partes, archiveros i oficiales de número de 1.ª i 2.ª clase.

Podrá nombrarse tambien oficiales supernumerarios cuando las necesidades del servicio lo exigieren.

Art. 18. Los jefes de seccion tendrán la direccion inmediata de sus respectivas secciones i la responsabilidad de los trabajos que se les encomienden.

Art. 19. Deberán adquirir un conocimiento completo de las leyes, decretos i antecedentes relativos a los asuntos comprendidos en sus respectivas secciones, como asimismo de los establecimientos e instituciones, trabajos i funcionarios que dependan del Departamento en el ramo correspondiente.

Art. 20. Los jefes de seccion prepararán anualmente el presupuesto de gastos del Departamento en sus secciones respectivas i cuidarán de que se lleven en orden los libros que requiera el servicio.

Art. 21. Corresponde al oficial de partes:

Sellar i remitir la correspondencia oficial i enviar a las oficinas i funcionarios respectivos las demas piezas que se tramiten en el Departamento.

Llevar los libros que el reglamento de la oficina le encargue.

Suministrar a los interesados los datos que soliciten sobre los asuntos en que tengan interes, en conformidad a las instrucciones que le imparta el sub-secretario.

Remitir a su destino las copias de las piezas que hayan de publicarse en el *Diario Oficial* i en el *Boletín de las Leyes i decretos del Gobierno*, previo el visto-bueno del jefe de la oficina.

Art. 22. Corresponde al archivero:

La recepcion i guarda de los documentos i libros que compongan el archivo de la Secretaría, de cuya conservacion será directamente responsable.

La custodia del sello o sellos del Departamento.

La conservacion o cuidado de los objetos i útiles del servicio de la oficina.

Dar copia de los documentos que corran a su cargo, cuando así lo ordenase el sub-secretario.

Llevar los libros que el Reglamento respectivo le encomiende.

Art. 23. Los oficiales de número desempeñarán las funciones que exija el despacho de los asuntos que corrieren por la seccion a que estén asignados i las que exija el curso i despacho de todos los asuntos de la Secretaría.

Los oficiales supernumerarios prestarán los mismos servicios.

Art. 24. Los porteros i mensajeros que el artículo 27 asigna a cada Departamento, desempeñarán sus oficios en la forma que determinen los reglamentos i los jefes de las respectivas oficinas.

Art. 25. No podrá ser nombrado oficial de número de cualquiera de los Departamentos de Estado, ningun individuo que no haya obtenido el título de bachiller en humanidades i que no haya cumplido dieziocho años de edad.

Para ser nombrado oficial de número de primera clase, en propiedad, se requerirá, ademas, conocimiento de derecho público administrativo i del ramo especial que corresponda al Departamento a que el individuo pretenda ingresar.

Para ser nombrado jefe de seccion, se necesitará haber rendido el exámen de derecho público i administrativo, i, ademas, en el Departamento de lo Interior, el de Código Civil; en el Departamento de Relaciones Exteriores i Culto, los de derecho internacional, Código Civil i derecho de comercio; en el departamento de Justicia, Culto e Instruccion Pública, los de Código Civil i Código Penal; en el Departamento de Hacienda, los de contabilidad, de economía polí-

tica, de Código Civil i de Comercio; en los Departamentos de Guerra i de Marina, el de derecho internacional; i en el Departamento de Fomento el de Código de Minería o los de topografía i arquitectura.

Art. 26. Los empleados de planta de cada Departamento serán:

1.º En el de lo Interior: un sub-secretario; dos jefes de seccion; un oficial de partes; un archivero; dos oficiales de número de 1.ª clase; tres oficiales de 2.ª clase.

2.º En el de Relaciones Exteriores i Culto: un sub-secretario; dos jefes de seccion, de los cuales uno desempeñará las funciones de traductor e intérprete, debiendo poseer, a lo ménos, los idiomas frances e ingles; un oficial de partes; un archivero; dos oficiales de número de 1.ª clase; tres oficiales de número de 2.ª clase.

3.º En el de Justicia e Instrucción Pública: un sub-secretario; dos jefes de seccion; un oficial de partes; un archivero; dos oficiales de número de 1.ª clase; dos oficiales de número de 2.ª clase.

4.º En el de Hacienda: un sub-secretario; dos jefes de seccion; un oficial de partes; un archivero; dos oficiales de número de 1.ª clase; tres oficiales de número de 2.ª clase.

5.º En el de Guerra: un sub-secretario; dos jefes de seccion; un oficial de partes; un archivero; dos oficiales de número de 1.ª clase; tres oficiales de número de 2.ª clase.

6.º En el de Marina: un sub-secretario; un jefe de seccion; un oficial de partes i archivero; un oficial de número de 1.ª clase; dos oficiales de número de 2.ª clase.

7.º En el de Fomento: un sub-secretario; tres jefes de seccion; un oficial de partes; un archivero; tres oficiales de número de 1.ª clase; tres oficiales de número de 2.ª clase.

Art. 27. Cada una de las secretarías tendrá un primer i un segundo porteros, i los mensajeros que el Presidente de la República determine.

#### IV

##### DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Art. 28. Habrá un oficial del Presidente de la República, encargado de su correspondencia i ausiliado, si fuere necesario, por un oficial de segunda clase.

Las funciones de estos empleados terminarán con las del Presidente que los hubiere nombrado.

#### V

##### DE LA SECRETARÍA DEL CONSEJO DE ESTADO

Art. 29. La secretaría del Consejo de Estado será servida por los empleados que fija la lei de 17 de julio de 1873, debiendo gozar el secretario una renta anual de dos mil quinientos pesos, i el oficial de pluma la de ochocientos.

El secretario recibirá ademas cien pesos anuales para gastos de escritorio.

#### VI

##### DEL ARCHIVO JENERAL DE GOBIERNO

Art. 30. En un archivo jeneral, que estará bajo la dependencia inmediata del Departamento de Justicia e Instrucción Pública, se depositarán en el mes de abril

de cada año todos los documentos existentes en los archivos particulares de los diversos Departamentos que tengan mas de cinco años de fecha, i los libros copiadores de los mismos que tengan mas de diez.

Art. 31. Esta oficina constará de tantas secciones cuantos sean los departamentos de Estado, i estará a cargo de un archivero i dos ayudantes, cuyas funciones determinará un reglamento especial dictado por el Presidente de la República.

Art. 32. Los encargados del archivo jeneral no podrán manifestar ni entregar, orijinales o en copia, los documentos existentes en él, sin orden escrita del Ministro o sub-secretario de Estado del departamento respectivo.

El que contraviniere a esta disposicion, incurrirá respectivamente en las penas señaladas por los artículos 242 a 249 inclusive del Código Penal.

Art. 33. El archivo jeneral tendrá para su servicio un portero.

#### VII

##### DE LA DOTACION DE SUELDOS

Art. 34. Los empleados que establece la presente lei gozarán de los siguientes sueldos anuales:

Sub-secretarios de Estado, cinco mil pesos.

Jefes de seccion, tres mil pesos.

Oficiales de partes, mil cuatrocientos pesos.

Archiveros, mil doscientos pesos.

Oficiales de número de primera clase, mil pesos.

Oficiales de número de segunda clase, ochocientos pesos.

Oficiales supernumerarios, seiscientos pesos.

Oficial del despacho del Presidente de la República, mil ochocientos pesos.

Archivero jeneral, dos mil cuatrocientos pesos.

Ayudantes del archivero jeneral, seiscientos pesos.

Porteros primeros, trescientos sesenta pesos.

Porteros segundos, trescientos pesos.

Mensajeros a caballo, quinientos pesos.

Mensajeros a pié, doscientos cuarenta pesos.

Art. 35. Queda derogada la lei de 9 de agosto de 1853 i los decretos anteriores a la presente fecha, relativos a esta materia.

##### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

1.º Un reglamento, dictado por el Presidente de la República, determinará en cada Departamento los deberes especiales de cada uno de los empleados establecidos por la presente lei, i señalará las reglas de orden interno de la oficina.

2.º Los actuales empleados que quedaren sin colocacion tendrán derecho a una gratificacion correspondiente a seis meses del sueldo que disfrutaban si tuvieron ménos de diez años de servicio.

Si el empleado hubiere servido diez años o mas i no tuviere derecho a jubilarse, la gratificacion se aumentará en un cinco por ciento del sueldo anual por cada año cumplido que exceda de diez;

3.º El Presidente de la República pondrá en vijencia las disposiciones de la presente lei dentro de los noventa dias siguientes a su promulgacion.

Santiago, 25 de noviembre de 1886.—J. M. BALMACEDA.—Eusebio Lillo.

Para segunda lectura.

2.º De los siguientes oficios de la Cámara de Diputados:

«Santiago, 2 de diciembre de 1886.—Tengo el honor de comunicar a V. E. que esta Honorable Cámara, en sesión de 25 del mes próximo pasado, ha tenido a bien aceptar las renuncias de los señores don Ladislao Errázuriz i don Manuel Villamil Blanco, de los cargos de primero i segundo vice-Presidentes para que, respectivamente, fueron elejidos en sesión de 23 del mismo mes.

Dios guarde a V. E. — ANÍBAL ZANARTU.—*Juan Antonio Orrego, Secretario.*

*Se mandó acusar recibo.*

«Santiago, 27 de noviembre de 1886.—Esta Honorable Cámara ha quedado impuesta por la nota de V. E. núm. 112, fecha 24 del corriente, de la elección del señor don Pedro Lucio Cuadra para presidente del Honorable Senado, i de la del señor don Adolfo Valderrama para su vice-Presidente.

Dios guarde a V. E.—ANÍBAL ZANARTU.—*Juan Antonio Orrego, Secretario.*

*Al archivo.*

El señor **Cuadra** (Presidente).—Pasaremos a la órden del día.

El señor **Antúñez** (Ministro de lo Interior).—Pido la palabra para rogar al Honorable Senado se sirva dar preferencia, en la sesión de hoy al mensaje del Ejecutivo por el cual se solicita la cantidad de cien mil pesos para auxilio de las municipalidades, como subvención extraordinaria que les permita atender a las medidas preventivas de higiene pública que sean necesarias para evitar los efectos de la epidemia que hoy existe en la República Argentina, si, por desgracia, nos invadiera.

Me parece que inversiones de esta especie son siempre económicas, porque tienden a evitar pérdidas de vidas i desgracias para el país.

El Gobierno se ocupa en este momento de recoger noticias i datos exactos i precisos que lo habiliten para tomar resoluciones definitivas que impidan la introducción de esa epidemia en Chile.

El señor **Pereira**.—Con ocasión de la preferencia que el señor Ministro solicita para el proyecto que acaba de presentar el Ejecutivo, pidiendo fondos para atender a las medidas hijiénicas que convenga adoptar en algunos pueblos de la República, desearía saber qué medidas ha tomado o piensa tomar el Gobierno respecto de un punto que considero capital en este negocio: la clausura de los pasajes de cordillera.

Ya que estamos amagados de una epidemia que puede ser formidable i cruel, me parece que el primer paso que deberíamos dar sería cerrar todas las comunicaciones de cordillera o cualesquiera otras que pudieran dar entrada a este flajelo.

A este respecto debo decir que hai una profunda ansiedad en la opinion pública, un temor jeneral, un verdadero pánico; i creo que, como una medida elemental que, si no se ha tomado antes, debe tomarse a la mayor brevedad, se impone aquella a que acabo de referirme: la de cerrar los pasos de la cordillera. No creo que esta medida pudiera introducir una perturbación comercial, porque no son tantos los intereses mercantiles vinculados al tráfico de ultra-cordillera, i, sobre todo, porque, ante la salud pública todo interes comercial debe ceder.

Por esto desearía que el señor Ministro manifestase al Senado qué es lo que se ha hecho i qué va a hacerse a este respecto.

El señor **Antúñez** (Ministro de lo Interior).—Voi a satisfacer los deseos del honorable señor Senador.

El Gobierno, comprendiendo el alcance de la situación, se ha preocupado de ella, i, como decía poco há, estudia los medios de prevenirla.

Como primera medida, se ha ordenado a los consules de Chile en la República Argentina que den pronta noticia de los casos de cólera, de las localidades en que ocurran i de las proporciones que tome la epidemia. Se les ha ordenado igualmente, hace dos días, que no permitan la salida de individuos con dirección a Chile sin tener cartas de sanidad, i desde el miércoles último está cerrado el paso de cordillera a los que no cumplen con este requisito. Se han impartido también órdenes al comandante jeneral de marina para que impida el acceso a nuestras costas de todo buque procedente de los lugares infestados.

La medida que primeramente se ocurre, que es la que indica el señor Senador, de cerrar en absoluto los pasos de cordillera, tiene inconvenientes i dificultades cuyo alcance es preciso estudiar de antemano. En primer lugar, los medios de hacer efectiva esa disposición, si hubiera de adoptarse, ofrecerían algun embarazo; las municipalidades no están habilitadas, ni tienen los elementos suficientes para guardar esos boquetes. Si es verdad que por el de Uspallata se halla reducido el movimiento comercial a causa de las condiciones en que se ha presentado este año en Chile, pues la carestía de pasto no permite sino en pequeña escala el negocio de ganados en los Andes i en San Felipe, hai ademas otros boquetes que el Gobierno se ha sentido embarazado para cerrar.

La provincia de Atacama se abastece de carnes traídas de puntos de la República Argentina que hasta ahora no han sido invadidos por el cólera, como San Juan i Salta, porque el Rosario i Córdova son las localidades mas próximas a Chile en que ha aparecido la epidemia. I, entre San Juan i Córdova hai establecida una cuarentena que somete a una estadía de quince días a los viajeros que se dirijen a Mendoza.

Dados estos antecedentes, no sé hasta qué punto sería conveniente clausurar en lo absoluto aquellos boquetes. A este respecto se han pedido datos al Intendente de Atacama, que permitan medir los resultados de una resolución de este jénero. Sin embargo, este funcionario se ha anticipado por su parte a cerrar aquellos boquetes, i en este momento hai una reclamación de un comerciante que se encuentra paralizado, a causa de esa disposición del Intendente, con un numeroso arreo de ganado salido hace dos semanas de San Juan, i que no tiene carta de sanidad, porque, como digo, hace quince días que partió de aquel punto, i no tuvo para que pedirla.

Estos antecedentes son los que tienen todavía un poco perplejo al Gobierno i lo ponen en el caso de recoger todos los datos a que antes me he referido para adoptar las providencias del caso.

Hoy mismo se han pedido a los consules de Chile, en aquellos lugares nuevas informaciones acerca de la epidemia, i en vista de ellas se tomarán las resoluciones que la situación exija.

Pero, creo desde luego el Gobierno que hai conveniencia en encontrarse habilitado de fondos para poder acudir con ellos a las municipalidades que necesitan tomar medidas preventivas de hijiene.

Hoi mismo, ademas, se pasará a los intendentes una circular, recomendándoles las medidas de orden i de aseo que se estimen convenientes.

El señor *Pereira*.—Agradezco al señor Ministro las esplicaciones que ha tenido a bien dar respecto de lo que se ha hecho i de lo que se piensa hacer en cuanto a medidas preventivas contra el cólera; pero, declaro francamente que esas medidas no me parecen completas ni eficaces, como desearia que se tomaran. Mui justo es que se estudie lo que deba hacerse, pero a veces por hacerse estudios demasiado completos, no se atiende oportunamente a los fines que se persiguen.

El cólera es una epidemia que salta de repente de un punto a otro i que no es fácil detener en un momento dado; i, en prevision de que pudiera venir a Chile de improviso, me parece que la medida mas conveniente i eficaz seria cerrar desde luego los pasajes de cordillera, aunque sufran algo los intereses comerciales, porque, como ya lo he dicho, ante el supremo interes de la salud pública deben ceder todos los demas. Talvez encarecerá un poco la carne, pero esta consideracion no tiene ni puede tener en este momento la misma importancia que en épocas normales.

Basta, señor, imaginarse las consecuencias que traería a Chile esta epidemia, para olvidarse por un momento de todo lo demas. En efecto ¿qué sucederia en Santiago, si el cólera llegara a estallar, con nuestros hábitos de vida i con las condiciones que caracterizan a nuestro pueblo? Me parece que haria estragos enormes.

Para modificar las condiciones hijiénicas de una ciudad como Santiago se necesita algun tiempo; es necesario emplear trabajo lento i persistente, no es obra de un instante. Pueden adoptarse medidas que tiendan a esta transformacion; pero esas medidas no pueden tener una eficacia inmediata. Dada la manera de vivir de pueblos como Santiago i Valparaiso, yo creo francamente que el cólera encontraria un pábulo extraordinario en que cebarse, i de aquí que, a mi juicio, sea indispensable tomar desde luego medidas radicales, pues no vaya a suceder que, por dejarlas para mas tarde, nos pese despues el no haberlas tomado en tiempo oportuno.

No sé si me equivoque; pero, ántes de entrar al Senado, me pareció oír la noticia de que el cólera estaba ya en San Rafael, pueblo limítrofe de Mendoza. Si así fuera, querria decir que teníamos ya el flajelo a corta distancia, en las fallas mismas de los Andes, que la alarma i el pánico no tardará en subir de punto, i, en tal caso, encuentro que todas las medidas que se tomen desde luego, sean las que fueren, son perfectamente justificadas.

En este sentido, rogaria al señor Ministro que meditara este punto con sus colegas de Ministerio, i viera modo de tomar una determinacion pronta, eficaz i activa, que venga a calmar la inquietud que naturalmente se ha apoderado de los espíritus.

El señor *Lamas*.—He oído hablar al señor Ministro de lo Interior de medidas tomadas con relacion al paso de Uspallata i otros del norte, olvidando que

las provincias del sur tienen tambien comunicaciones fáciles i frecuentes con la República Argentina. Si es cierto que el cólera ha aparecido en San Rafael i que por ahí hai tráfico de cordillera, lo mismo que por otros puntos, me parece que no habria inconveniente en adoptar una medida mui sencilla: todos esos pasos pueden guardarse, impidiendo las comunicaciones, con un escuadron de caballería. Los que vienen de la República Argentina no vienen en son de guerra, i con un piquete de seis soldados hai bastante para impedir el pasaje.

Si es de temer que el cólera produzca grandes estragos en las provincias del norte, no es ménos cierto que en los pueblos del sur los haria igualmente. I una vez que apareciera el cólera en las provincias del sur, seria imposible evitar que llegase a la capital.

Creo, pues, que pueden tomarse fácilmente medidas inmediatas sin necesidad de hacer grandes gastos, i tanto mas si se piensa que en la Araucanía hai jente de caballería que está comiendo, bebiendo i ganando sueldo sin hacer servicio alguno que pueda ser considerada como mui indispensable i urgente.

El señor *Antúñez* (Ministro de lo Interior).—Como en esta discusion no habíamos entrado en detalles respecto de cada uno de los boquetes de cordillera, no eité los del sur; pero debe suponer el señor Senador que el Gobierno considera como miembros de la familia chilena tanto a los habitantes del norte como a los del sur, de manera que las medidas adoptadas tienden a salvar a todos los chilenos sin escepcion alguna. Como prueba que el Gobierno no ha olvidado a las provincias australes, puedo decir a Su Señoría que a todos los intendentes se les ha pedido que informen acerca del número de boquetes i de la fuerza que cada uno pueda necesitar, i se está aprontando en este momento la tropa que debe cubrirlos. Hoi mismo está ya dictado el decreto de clausura de todos ellos, i no se le ha dado curso porque se están esperando estos antecedentes, que probablemente llegarán hoi, tanto los pedidos a los cónsules como a los intendentes.

En cuanto al ejército,—como antiguo jefe que de él he sido en el Ministerio de Guerra, puedo decirlo, no está en las condiciones que supone el señor Senador. No tenemos un ejército ocioso, para imponer un gravámen inútil al Estado con su mantenimiento. Por el contrario, él responde a necesidades verdaderas en la vida ordinaria del país, i hoi se ha dicho a sus jefes que es indispensable atender a esta nueva necesidad con preferencia a cualquier otra.

Por lo que hace a las medidas que se recomiendan a los intendentes en la circular que se les ha pasado, algunas son de efectos rápidos. Se comprende que si se tratara de ensanchar calles, cambiar el sistema de aseo, haciendo que las acequias tuvieran otra forma, etc., la obra seria de largo aliento; pero, la destruccion de los basurales, que jeneralmente se depositan en los causes de los rios, i otras medidas análogas, son indudablemente de efectos inmediatos.

Otra de las cosas que se ordena a los intendentes es que no permitan que el cieno que se estraee de las acequias quede depositado en las calles, sino que se recoja en el acto i se transporte en carretones para echarlo en zanjas tapadas; las visitas domiciliarias a

las fábricas i conventillos; todas medidas de efectos inmediatos.

Por lo demas, sabe el Senado que en las ciudades de Europa no siempre que ha aparecido el peligro se ha establecido la clausura ni se han interrumpido las comunicaciones, limitándose únicamente a un estricto i eficaz servicio de aseo.

Nosotros, que no estamos en las condiciones de aquellos pueblos, debemos, por esto mismo, principiar por estas medidas, tanto mas cuanto que, aunque cerraríamos estos boquetes, no seria imposible que viniera el cólera, ni podria impedirse en lo absoluto el pasaje clandestino de jente por la cordillera.

Interesado vivamente el Gobierno, como lo comprenderá la Cámara, en alejar esta epidemia, toma con este fin todas las medidas necesarias, entre las cuales se encuentra la que contiene el mensaje cuya preferente discusion he solicitado del Senado.

El señor **Recabárrén**.—Teniendo el Gobierno el propósito de cerrar pronto los pasos de cordillera, yo le rogaría que no demorase esta medida, porque en Chile el cólera encontrará un campo mas vasto para su desarrollo que en otras partes, sobre todo en la estacion actual. Despues del año seco que hemos tenido, propicio para las epidemias, vendrán pronto las peras cerezas, las guindas, las sanfías i el chacolí, que son poderosos colaboradores del cólera. En efecto, el pueblo está acostumbrado a todo esto; ¿quién irá a vencerlo de que es un grave mal? Así es que todo lo que se haga, aunque adolezca de los defectos de la precipitacion, será bueno para evitar el flajelo.

El señor **Cuadra** (Presidente).—¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

Como no se ha hecho observacion a la indicacion del señor Ministro, se dará por aprobada.

Aprobada.

En discusion jeneral i particular el mensaje.

El señor **Valderrama** (Ministro de Justicia).—He oido con mucho gusto las observaciones que se han hecho a propósito del proyecto del Ejecutivo, i si talvez ha habido disidencias entre los señores Senadores, esto depende de que han atribuido al asunto una importancia diferente de la que yo le atribuyo desde hace tiempo. Por lo demas, parece que todos están de acuerdo.

Es de notarse que no siempre el aislamiento absoluto es una medida eficaz contra esta epidemia, i muchas veces este aislamiento es imposible. Una circunstancia fortuita puede hacer que éntre el cólera.

Entre tanto, los medios hijiénicos me parecen de una importancia capital: es lo que se ha visto en diferentes epidemias que han tenido lugar en otros países.

Así, por ejemplo, en la epidemia del año 83, Paris no se aisló de las demas provincias, i las únicas medidas que se tomaron fueron la de mantener todos los recursos hijiénicos que existian en aquella ciudad i hacer mas estricta todavía su aplicacion. Así se evitó que se desarrollara el cólera en Paris.

En Roma, a pesar del número considerable de ciudades de Italia que han sido atacadas por el cólera, las medidas hijiénicas, como la desinfeccion de las calles, el quemar todos los basurales, hacer desaparecer las inmundicias i limpiar el cauce de los ríos, evitaron que tuviera el número de cólicos de otras partes.

Los ingleses no tienen miedo al cólera; dejan siempre sus puertos abiertos; i, a pesar de eso, la epidemia no se ha cebado en Inglaterra.

Eso se esplica por las medidas de hijiene tomadas de antemano, i tambien con hacer mas estrictas, en los momentos de peligro, esas medidas.

Hace tiempo que en la prensa i en otros lugares he tenido ocasion de manifestar la necesidad de establecer definitivamente un servicio de hijiene pública completo, i no hace mucho tiempo que se presentó al Congreso un proyecto que tendia a la constitucion de una junta central de hijiene en la capital, que tuviera relacion con las juntas provinciales. Pero ese proyecto, que daba talvez atribuciones excesivas a la junta, no llegó ni siquiera a discutirse i se olvidó completamente, porque tampoco habia una necesidad positiva en aquellos momentos.

Por mi parte, doi muchísima mas importancia a las medidas de hijiene pública que a cerrar todos los boquetes de cordillera, porque en los países en que se ha producido el aislamiento completo, ha estallado no pocas veces el cólera con caracteres funestos, miéntras que nunca ha tomado gravedad en aquellos en que las medidas hijiénicas se han llevado a cabo de una manera estricta.

Lo que he oido a propósito de la dificultad de evitar que nuestro pueblo tenga hábitos que lo predisponen a contraer esa epidemia, es hasta cierto punto exacto; pero si no puede esto evitarse de una manera absoluta, hai otros medios de minorar el mal. Para eso está la escuela. Pero la escuela es una cosa que no produce resultado sino despues de mucho tiempo. Sin embargo, se ha pensado tambien eso, así como se ha pensado en encargar a una persona conocedora de estos asuntos la publicacion de una cartilla para que sepa el pueblo lo que debe evitar i lo que debe hacer en el caso de presentarse el cólera. Se ha meditado mucho sobre todas estas cuestiones i se ha tratado de buscar el remedio en la medida de nuestras fuerzas.

Si no se han cerrado inmediatamente los boquetes de cordillera, es porque hasta ahora no habia recibido el Gobierno noticia de que la epidemia estuviese muy cercana, i consideraba que una medida como esta, que debia producir perturbaciones en el comercio, envolvía una importancia bastante grave para adoptarla inmediatamente. Pero por todos los datos que se tienen i por todas las observaciones que he oido en el seno del Gobierno, tratándose de este asunto, todas estas cuestiones se han tocado i para todas ellas se han llamado a hombres competentes, tomándose inmediatamente todas aquellas medidas que son de sentido comun i de interes jeneral. Yo creo que, en el estado en que se encuentran nuestras municipalidades, era un paso previo la de que tuvieran con qué hacer los gastos que les van a demandar las medidas extraordinarias que tienen que tomar, i de allí es que yo considero de una importancia capital la pronta aprobacion del proyecto del Ejecutivo.

El señor **Recabárrén**.—Aceptando, como es natural, todas las teorías del distinguido doctor i Ministro actual de Justicia sobre la necesidad de establecer medidas hijiénicas i propagar publicaciones que ilustren a los pueblos sobre los medios de evitar esta epidemia, la verdad de los hechos es que, si en Inglaterra se preocupan mas de la hijiene que de cerrar los

puertos al comercio, es porque con esta medida sufriría mucho la riqueza del país.

Pero con respecto a Chile, insisto en mi modo de pensar, de que lo primero es la clausura. En seguida vendría la aplicación de todas aquellas medidas higiénicas que alejasen el mal en cuanto fuera posible.

Sabemos que la aparición del cólera en un país es debido a dos causas principales: 1.º al microbio o agente especial de destrucción que trae el mal, i 2.º a las condiciones particulares i necesarias que en el país atacado existen para el desarrollo i alimentación de aquel agente. Esas condiciones son, entre otras, los miasmas o elementos deletéreos que vician la atmósfera i hacen propagar el mal.

Que la Inglaterra no cierre sus puertos i que no obstante el cólera no se haya hecho sentir ahí con crudeza, se debe a que sus poblaciones están armadas ya para resistir la epidemia; sus condiciones higiénicas i los hábitos de sus habitantes no permiten la entrada al enemigo. Por mas que, como en todas partes, haya algunos de sus habitantes poco arreglados en su manera de vivir en cuanto a la alimentación i aseo, son en escaso número, i sucede que cuando se ven amagados por un mal de esta clase, se moderan i toman sus precauciones.

Pero, aparte de las condiciones climáticas de Inglaterra, yo atribuyo, sobre todo, el hecho de que no haya sido atacada por el cólera como otros países, a pesar de dejar abiertos sus puertos, a que todas sus ciudades tienen un sistema de desagües enteramente distinto al nuestro. En Inglaterra todos los despojos de la población van por cauces subterráneos, de manera que se hace imposible el esparcimiento de los miasmas en la atmósfera: al revés de nuestra red de acequias i cloacas en el interior de las casas, que no son sino un inmenso foco de infección i de miasmas que vician por completo el aire de todas las habitaciones.

Por otra parte, hai en nuestro pueblo una cantidad inmensa de personas que vive en absoluto desaseo, que jamás se bañan i que creen que esto no es necesario para la salud; i la ignorancia llega hasta tal punto en esta materia, que muchas de ellas atribuirían a un constipado producido por el baño la enfermedad del cólera.

Todo esto, pues, vendría a dar pábulo a la epidemia, si por desgracia llegara a penetrar en Chile, en donde haría mas crueles estragos que en otros países.

El remedio de este mal no está hoy en nuestras manos, es obra de muchos años i de muchos recursos; i mientras tanto, el cólera lo tenemos ya al otro lado de los Andes, al pie casi de sus cordilleras. Sin negar la importancia de las medidas higiénicas, creo que no estamos en situación de tomar todas aquellas mas eficaces que en países tan adelantados como la Inglaterra han bastado para resistir esta terrible enfermedad. Con el mayor aseo en las calles, con evitar las aglomeraciones de basuras, con limpiar los cauces de los ríos e impedir que el cieno que se estraiga de las acequias permanezca mucho tiempo al frente de las casas, me parece que no alcanzamos a combatir los estragos del cólera, aunque lo disminuyamos talvez en parte.

En vista del peligro, ya un poco inminente, que nos amenaza, no podemos vacilar, i debe el Gobierno apre-

surarse a decretar la incomunicación, a fin de que, si la invasión nos ha de llegar, sea lo mas tarde posible i tengamos tiempo de tomar siquiera algunas de las medidas de higiene i preservación a que ha aludido el honorable señor Ministro.

El señor **Valderrama** (Ministro de Justicia). — Sentiría, señor, que el discurso del honorable señor Senador que deja la palabra pudiera interpretarse como orijnado por resistencia puesta de mi parte o del Gobierno para adoptar la medida sensible pero necesaria de establecer la incomunicación con la República vecina, atacada ya. Como se ha dicho, el decreto está ya dictado i pronto a promulgarse inmediatamente. Lo que ha detenido hasta hoy al Gobierno ha sido solo la gravedad de la medida por una parte, i por otra la de esperar noticias sobre el desarrollo del flajelo en la otra República, a fin de no proceder precipitadamente sin que la inminencia del peligro lo requiriese.

En mi anterior discurso, mi objeto principal fué manifestar la importancia que atribuyo a las medidas higiénicas a fin de apoyar el proyecto en debate.

El señor **Ibáñez**. — No obstante la uniformidad de opiniones en que han estado los señores Senadores i los señores Ministros acerca de la necesidad de adoptar desde luego la grave medida de cerrar los boquetes de la cordillera para impedir el tráfico, me parece conveniente, sin embargo, apoyar la opinion de mis honorables colegas. Conviene que una medida de trascendencia como la de que se trata, que va a afectar muchos intereses, sea aconsejada i pedida por el mayor número posible. Mientras mayor sea el número de cómplices en ella, i entre esos cómplices el Senado de la República, mas llevadera se hará; porque si fuese tomada por el Gobierno, talvez se encontraría poco autorizada i podría levantar quejas.

Resuelto este punto, yo me permito insistir sobre otro a que doi la mayor importancia. Se ha hablado aquí de esas fuentes perennes de infección que se llaman las acequias, i yo creo que es este uno de aquellos males que exigen el mas pronto remedio, por mas que él sea costoso i de largo aliento.

Me parece que la imaginación no alcanza a darse una idea de lo que es una red inestricable de alcantarillas i cloacas que cubre toda la ciudad casi en toda su estension, puesto que pasan por el centro de todas las casas en mil ramificaciones, i creo que seria necesario para formarse una idea cabal de este foco inmenso e inagotable de miasmas i putrefacción, que el espectador pudiese ver la ciudad sin los edificios que cubren su suelo. Agréguese a esto todavía que esas acequias están al alcance de la mano de nuestras servidumbres domésticas, cuyos hábitos de aseo son tan contrarios a toda higiene, i se comprenderá que esas alcantarillas son la causa principal, o mayor que todas las demas juntas, de nuestra espantosa mortalidad.

Ví con gusto no hace muchos días que este estado de cosas llamó la atención de la Municipalidad de Santiago i la preocupó vivamente, a punto de ordenar ciertos estudios para calcular el costo que demandaría trasladar las acequias al medio de las calles como sucede en todas las ciudades que han consultado medianamente siquiera los principios de la higiene.

Segun recuerdo, el costo de este trabajo fué calculado en diez o doce millones de pesos, i fué esta injente

suma la que arredró a la Municipalidad. Yo estimo que esta es una exajeracion enorme; pero suponiendo que no lo fuera, estimo que esta consideracion no deberia detenernos para comprender la obra cuanto ántes.

Podria, si hubiera de entrar en largas demostraciones, probar que los diez millones que la Municipalidad invirtiera en semejante obra, le serian reembolsados i con creces a la vuelta de mui pocos años. Basta, para pensar así, detenerse a considerar por un momento la mortalidad de Santiago, que llega anualmente a la espantosa, a la horrible proporcion de un diez a un doce por ciento. Nuestro pueblo, tan reducido, se diezma año a año con estas cifras, al paso que en Lóndres, por ejemplo, donde viven aglomerados mas de cuatro millones de hombres, la proporcion no pasa de un dos i medio por ciento al año, i esto a pesar de que viven en el seno de aquella gran ciudad algunos centenares de miles de seres desgraciados que no tienen en que reclinar su cabeza en la noche i que no saben en donde han de encontrar su alimento para el siguiente dia. I creo decir una verdad innegable sosteniendo que esta enorme desproporcion en la mortalidad de las ciudades que he mencionado, no se debe sino a esta causa principal de la colocacion o del sistema de las acequias, que bien organizado en Lóndres i en todas las grandes capitales, aleja de ellas la muerte, i que, fatalmente combinado en Santiago, diezma nuestra poblacion.

I este fenómeno se observa en todas partes i la experiencia confirma sus aseveraciones. Así en Lima la mortalidad llegaba, como entre nosotros, a un doce por ciento; pero bajo el Gobierno de Balta se llevó a cabo la obra de transformacion que se reclamó, i la mortalidad disminuyó inmediatamente a un cuatro por ciento.

I aquí debo decir, para confirmar lo que decia anteriormente, que este trabajo no importó doce ni diez millones en Lima, sino solo un millon de pesos.

Pero vuelvo a repetir que, aun aceptando aquel excesivo cálculo de diez millones de pesos, la Municipalidad se veria en pocos años resarcida. Con motivo de haber ocupado por algun tiempo el Ministerio de Colonizacion, tuve ocasion de entrar en estos cálculos sobre lo que vale, estimado como capital, un hombre, i se ha calculado en 1,500 pesos como término medio, aceptando la duracion ordinaria que se atribuye a la vida humana tambien en su término medio. ¿Cuánto importaria para las rentas de la Municipalidad esta disminucion del doce al cuatro por ciento en la mortalidad de Santiago? Me parece que bastaria mui poco tiempo para reembolsarle los diez millones de pesos.

Dispénseme la Cámara que haya entrado en estas observaciones i en estos detalles; pero atribuyo a la cuestion que nos ocupa una importancia i una gravedad de primer orden, i creo que ha llegado el momento de que emprendamos la realizacion de estas medidas hijiénicas i que el Gobierno debe ausiliar a las municipalidades de toda la República en esta grande empresa, principiando por Santiago, que es la que da la norma a todas las demas ciudades de la República en todo cuanto hace.

Nos estamos espantando del cólera; i la viruela ¿cuántas víctimas hace? Es algo espantoso que no tiene

comparacion con las víctimas que causa el cólera. Para mí la causa capital está en nuestras alcantarillas por el interior de las casas, agravada con la maldita operacion que se efectuó hace pocos años llamada nivelacion de las acequias, operacion que costó mas de un millon de pesos.

Bien sé que la empresa tendria por su primer enemigo al mismo vecindario de Santiago, nada mas que por su apego a la rutina en que ha vivido pues aun no se puede vender ni arrendar en Santiago una casa que no tenga agua corriente; pero es ya necesario combatir esas preocupaciones, o vencerlas i no demorar por mas tiempo la realizacion de la reforma de las condiciones hijiénicas de nuestras ciudades, llevando a cabo la transformacion de nuestras alcantarillas.

El señor *Vergara* (don José Francisco).—Agradecería al señor Ministro se sirviera decirnos la manera i forma como se va a invertir esta suma de cien mil pesos entre las municipalidades, porque es indudable que algunas de las medidas hijiénicas aconsejadas están al alcance de la mayor parte de nuestras municipalidades i que unas necesitarán mas recursos que otras.

Hai tambien algunas de estas medidas que no está en la mano de esas autoridades adoptar e imponer, i son talvez las mas eficaces para combatir las epidemias. Figuran entre éstas el alejamiento de los centros de poblacion de establecimientos en que se aglomera cierto número crecido de animales, en condiciones casi privativas de las mas perjudiciales para la salubridad pública. Así, hai en el centro de Santiago caballerizas que tienen cuarenta i mas animales, cuyos desperdicios quedan en el pavimento natural del suelo, de la tierra o del barro, resultando que en pocas horas viene la descomposicion i los miasmas.

Otro tanto puedo decir respecto de las habitaciones para la jente pobre, llamadas conventillos i que son verdaderos sepulcros.

¿Cómo podrán las Municipalidades obligar a los propietarios a mejorar las condiciones hijiénicas de esas habitaciones o prohibir que las arrienden? Esto es algo que escapa a sus facultades; i, sin embargo, es una medida conveniente de primera necesidad, siempre que se adopte conciliándola con el respeto debido a la propiedad privada.

Me parece que el auxilio de cien mil pesos es ineficaz, si no va acompañado de otras medidas que tiendan a iniciar un cambio permanente en nuestros hábitos de vida.

El señor *Antúnez* (Ministro de lo Interior).—Me felicito altamente de la discusion promovida con motivo del mensaje del Ejecutivo pidiendo un auxilio extraordinario para las municipalidades de la República; se han hecho oír ante el Senado ideas que, si bien están en la conciencia de todos, por medio de la discusion se remueven, se jeneralizan i producen mas prontamente sus frutos en la vida hijiénica de los pueblos.

En las ordenanzas municipales se consignan algunas disposiciones respecto de los conventillos, establecimientos i fábricas que están dentro de la poblacion; sin embargo, no ha sido espedita i fácil la aplicacion de aquellas disposiciones a causa talvez del vacío que hacia notar el honorable Senador de una

lei que autorice a las municipalidades para tomar medidas eficaces, cerrando los establecimientos e impidiendo las aglomeraciones que se consideren contrarias a la higiene.

Pero no olvidemos tampoco que algunas municipalidades, entre ellas la de Santiago, han hecho algo en este sentido, estimulando la construccion de conventillos hijiénicos, dotados del agua suficiente i de otras ventajas de este jénero.

Esta clase de disposiciones son, es verdad, de resultados tardíos: pero conviene siempre aprovechar momentos de alarma, como el presente, para sacar de ellos todo el provecho posible; i, por lo que a mí toca, me haré un deber en tratar de presentar un proyecto de lei que ponga en mano de las municipalidades los elementos que son indispensables para obtener aquellos resultados.

En cuanto a la distribucion de la suma de cien mil pesos que se pide, como en este momento estamos procediendo sin completo conocimiento de causa, puesto que se esperan noticias de los puntos en que estalle la epidemia, no podré contestar desde luego al honorable Senador en qué forma se hará la reparticion; pero debo anticipar que el propósito del Gobierno es hacerlo con la mayor equidad, atendiendo las condiciones de cada pueblo; pueblos hai talvez que no necesitan ninguna clase de subvencion, como hai otros que la exigen i muy considerable. En todo caso, el propósito del Gobierno es sacar de esta suma el mayor provecho posible.

*Se dió por aprobado el proyecto i se acordó remitirlo a la otra Cámara sin esperar la aprobacion del acta.*

*Se suspendió la sesion.*

#### SEGUNDA HORA

El señor **Cuadra** (Presidente).—Continúa la sesion.

El señor **Sánchez Fontecilla**.—La Cámara me permitirá que todavía le impida por breves momentos entrar en la órden del día, porque me veo en la necesidad de dar al Senado algunas esplicaciones a nombre de la Comision Calificadora de Elecciones.

El señor Presidente, a solicitud del señor Concha i Toro, recomendó a esta Comision, en una de las sesiones anteriores, el pronto despacho del informe relativo a la eleccion de Senadores por la provincia de Santiago.

La Cámara recordará que en una de las sesiones secretas que se celebraron a principios de julio de este año con motivo de la discusion del proyecto sobre conversion de la deuda, tuve oportunidad de presentar un informe verbal, en el cual hacia presente las dificultades con que tropezaba la Comision para celebrar sus sesiones a causa de la ausencia o enfermedad de algunos de sus miembros. En una sesion celebrada despues con un número reducido de miembros, éstos llegaron a convencerse de que el asunto era de largo aliento, i como su resolucion era urgente, la comision acordó presentar a la Cámara un informe relativo a la forma esterna de estas elecciones, manifestando al mismo tiempo que en esta forma le parecian enteramente correctas. Esta afirmacion no encontró contradiccion en la Cámara.

Despues de esto i a pesur de los deseos de la Comi-

sion, las mismas causas anteriores le impidieron reunirse. Entónces fué cuando algunos de sus miembros fueron informados por el señor pro-secretario del Senado de que las reclamaciones pendientes no se llevaban adelante o no se agitaban, lo que hizo comprender a la Comision que este asunto quedaba definitivamente terminado, pudiendo los señores Senadores elejidos ocupar tranquilamente sus asientos entre tanto la Cámara se pronunciaba acerca de la eleccion.

I no bastó a cambiar esta opinion de la Comision la declaracion de nulidad de la eleccion de municipales de Santiago, porque ésta se encontraba en condiciones muy distintas de las elecciones senatoriales. La Municipalidad es elejida solo por el departamento de Santiago, miéntras que los Senadores lo son por los tres departamentos de la provincia; de modo que los vicios que pudieron afectar la eleccion de este departamento i producir causa de nulidad, podian no afectar la eleccion de Senadores.

Por estas consideraciones la Comision ha creído que no se halla en la necesidad de evacuar un informe escrito sobre la eleccion de Senadores por Santiago.

No sé si estas esplicaciones serán satisfactorias para el Senado i para los honorables Senadores por Santiago; si no lo fueran, podrian hacer venir los antecedentes a la Cámara i fijarse un día para resolver este negocio. Entre tanto, la comision cree haber terminado su cometido.

El señor **Cuadra** (Presidente).—Se tomará nota del informe verbal dado por el honorable Senador a nombre de la Comision Calificadora de Elecciones.

El señor **Concha i Toro**.—Al hacer uso de la palabra, debo comenzar por dar las gracias a los honorables miembros de la Comision de Elecciones, por la atenta i benévola manera con que se han servido considerar la peticion que tuve el honor formular en una de las sesiones anteriores. Las esplicaciones dadas por el honorable Senador por Concepcion a nombre de la Comision de Elecciones espero que satisfarán a mi honorable colega, como me han satisfecho a mí completamente.

Ahora, por lo que hace al fondo de esta cuestion, creo que no habria necesidad de prolongar el debate, si el Senado, tomando nota de la esposicion verbal hecha por Su Señoría, considerándola como un informe i dejando constancia de ella en el acta, estimara que nuestra eleccion estaba definitivamente aprobada. I esta aprobacion nos la exige nuestro propio decoro, porque no es posible permanecer por nuestra parte sin una resolucion adoptada por el Senado i colocados en la necesidad de buscar una decision, lo que siempre es desagradable.

Si, pues, el Senado, despues de la esposicion que acaba de hacer el honorable señor Senador a nombre de la comision, considera nuestra eleccion como definitiva, no tendria para qué esperar otra clase de informes; pero, si hubiera de discutirse este negocio, manifestariamos las razones que tenemos para considerar nuestra eleccion perfectamente correcta.

El señor **Altamirano**.—Pido la palabra.

El señor **Cuadra** (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador; pero permítame preguntar ántes al honorable señor Senador por Concepcion si el informe que ha dado a nombre de la Comision

de Elecciones se refiere únicamente a la provincia de Santiago.

El señor **Sánchez Fontecilla**.—Únicamente, señor. La Comisión no se ha ocupado de las elecciones de las otras provincias, porque los señores Senadores que las representan no han hecho la reclamación que hizo el honorable Senador por Santiago.

El señor **Altamirano**.—Yo propondría a la Cámara que diésemos por terminada esta cuestión de las elecciones, porque ya no tiene objeto, sobre todo después de las declaraciones hechas últimamente tanto en esta como en la otra Cámara. Los señores Senadores no necesitan tener expedientes a la vista para dar su voto en esta materia, pues todos son hombres públicos i siguen con interés i atención el desarrollo de los negocios políticos; de manera que todos tenemos formada nuestra conciencia sobre el particular.

La pregunta del señor Presidente me hace pensar que hai tambien reclamos sobre otras elecciones.

Al pedir la palabra, me iba a limitar a proponer al Senado un proyecto de acuerdo que dijera: «se aprueban los poderes presentados por los señores Fabres i Concha i Toro, Senadores por Santiago»; pero si hai otros poderes objetados, pediría que se les incluyera en este proyecto.

Me parece que no es posible que en adelante vengán a perturbar la tranquilidad de este recinto discusiones desagradables de asuntos electorales i que vale más ponerles desde luego término.

El señor **Pereira**.—Agradezco al honorable Senador por Valparaíso que haya hecho estensiva su indicación a los poderes de otros Senadores cuya elección no ha sido aun aprobada, a pesar de que el honorable Senador por Concepción ha presentado un informe verbal manifestando que la forma esterna de los poderes era perfecta, a juicio de la Comisión.

Nos encontramos en este caso el honorable señor Lillo i el que habla, cuyas elecciones fueron objetadas, sin que la reclamación haya vuelto a ser ajitada en la Comisión de Elecciones desde la época en que se entabló. Aunque yo pudiera considerarme tranquilo en el puesto que ocupó, un deber de delicadeza me obliga, sin embargo, a asociarme a la indicación del honorable Senador por Santiago, que ha espresado el deseo de que se juzgue su elección, porque quiero que desaparezca cualquier litijio que pudiera alguna vez suscitarse, tanto mas cuanto que las elecciones de Talca pueden considerarse, i sin jactancia, como unas de las mas correctas que se hayan verificado en la República.

Por consiguiente, asociándome a la indicación del honorable Senador por Santiago, acepto tambien el proyecto formulado por el honorable Senador por Valparaíso, i me parece que mi honorable colega de elección, don Eusebio Lillo, acogerá tambien con gusto que el Senado pronuncie su fallo definitivo sobre esas elecciones.

El señor **Sánchez Fontecilla**.—Como dije, al contestar la pregunta que me dirijió el señor Presidente, la Comisión habia sido llamada a pronunciarse solamente sobre los poderes de los señores Senadores por Santiago; no tomó en cuenta, por consiguiente, los otros. Pero esto no quiere decir, a mi juicio, que haya motivo para hacer diferencia entre una i otra elección; i es muy posible que mis honora-

bles colegas de comisión piensen lo mismo que yo. Las mismas observaciones en que basé el informe anterior se aplican con igual fuerza a todas las demas elecciones; el mismo hecho de no haberse ajitado ninguna de estas reclamaciones hace creer que han sido abandonadas por sus autores, i hace presumir igualmente que el Senado acepta el hecho de que estos señores Senadores representan debidamente a las provincias por que han sido elejidos. Por consiguiente, no tengo embarazo para aceptar desde luego la indicación del honorable Senador por Valparaíso. Pienso que no solamente las elecciones de la provincia de Talca, sino tambien las demas, deben encontrarse en el mismo caso que las de Santiago, de ser resueltas i comprendidas en la proposición formulada por el honorable Senador por Valparaíso.

Esta es mi opinión, i me adhiero por consiguiente a esa indicación.

El señor **Antúñez** (Ministro de lo Interior).—Aunque la Cámara ha entrado en un debate de orden puramente interno, cual es la apreciación de los poderes presentados por algunos de sus miembros, me parece que las condiciones accidentales del puesto que desempeño no me privan de los derechos i del carácter de Senador que invisto, i me creo, por consiguiente, autorizado para terciar en la presente discusión, como cualquier otro de mis honorables colegas.

En esta situación, me adhiero por completo a la indicación del honorable Senador por Valparaíso; me parece que es conveniente que el Senado dé de mano a todas estas cuestiones enojosas, cualquiera que haya sido el resultado de las elecciones, regular o irregular. Puesto que la Comisión nos anticipa ya su opinión sobre la materia; puesto que la forma esterna de los poderes reviste los caracteres que la constitución del Senado exige para tomar parte en sus deliberaciones a los Senadores que los han presentado; i desde que estos caballeros han estado concurriendo a las resoluciones de la Cámara, me parece conveniente que se apruebe la indicación del honorable Senador por Valparaíso.

En este sentido estoy dispuesto a dar mi voto.

El señor **Secretario**.—¿Se consultaría la idea del honorable Senador por Valparaíso con esta redacción. El Senado aprueba los poderes presentados por los Senadores elejidos en las elecciones del 15 de junio último?

Los comprende a todos.

El señor **Concha i Toro**.—«Aprueba la elección», en lugar de «los poderes».

El señor **Cuadra** (Presidente).—Por mi parte, defiero por completo a la opinión manifestada por el honorable Senador por Valparaíso. Solo me permito llamar la atención a la circunstancia de estar ausentes de la sala muchos señores Senadores que son muy asistentes, i que talvez querrian tomar parte en este negocio; por lo cual podría quedar en tabla para la próxima sesión.

El señor **Altamirano**.—Los escrúpulos de Su Señoría son muy dignos de tomarse en consideración en cuestiones de otra especie; pero ahora, parece evidente que no habría quien tuviese descos de provocar una cuestión sobre el particular. De consiguiente, creo que podemos interpretar los descos de los señores Senadores ausentes, resolviendo hoy este asunto.

*Puesta en votacion la indicacion del señor Senador por Valparaiso, que dice:*

«El Senado aprueba las elecciones de Senadores efectuadas el 15 de junio último».

*Fué aprobada por el asentimiento tácito de la Cámara.*

El señor **Cuadra** (Presidente).—En discusion la partida 28 del presupuesto de Hacienda, relativa a la Sociedad Nacional de Agricultura.

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).—La partida 27, que quedó para segunda discusion para redactarse en conformidad a las observaciones del honorable Senador por Coquimbo, podría quedar en esta forma:

Partida 27. Sociedad Nacional de Agricultura.

Item 1	Subvencion a esta Sociedad para premios de concursos agrícolas, publicacion del <i>Boletín</i> , conservacion de la Quinta Normal, cultivo de árboles, para sus caminos, calles i paseos públicos, para sostenimiento del jardín zoológico.....	\$	20,000
Item 2	Para sostenimiento en Europa de un alumno de agricultura, el cual tendrá obligacion de enseñar 9 años en Chile.....	\$	1,200

*Estacion agronómica*

Item 3	Sueldo del director.....	\$	2,500
" 4	Id. del preparador i repetidor del curso de química analítica.....		1,000
" 5	Id. del sirviente.....		240
" 6	Para gastos del laboratorio....		800
" 7	Para gastos jenerales del conservatorio.....		1,200
" 8	Para terminar la traslacion del laboratorio al nuevo local.....		4,000
Total.....		\$	30,940

*La partida orijinal era la siguiente:*

Partida 27. Sociedad Nacional de Agricultura. Lei de Presupuestos:

Item 1	Subvencion a la Sociedad Nacional de Agricultura para premios de concursos agrícolas....	\$	2,500
" 2	Subvencion a la misma para la publicacion del <i>Boletín</i> de la Sociedad, con obligacion de entregar doseientos ejemplares al Gobierno.....		1,000
" 3	Para sostenimiento en Europa de un alumno de agricultura, el cual tendrá obligacion de enseñar nueve años en Chile.....		1,200

*Quinta Normal*

Item 4	Subvencion a la Sociedad Nacional de Agricultura para que atienda a la conservacion de este establecimiento.....	\$	4,500
--------	--	----	-------

Item 5	Subvencion a la misma para que suministre veintidos mil árboles anualmente para las plantaciones públicas.....	\$	5,000
--------	--	----	-------

*Jardín Zoológico*

Item 6	Sueldo del director.....	\$	1,000
" 7	Para jernales de mayordomos..		600
" 8	Para jornales de guardianes i peones.....		400
" 9	Para compra de animales.....		1,250
" 10	Para alimentacion de animales.		2,000
" 11	Para gastos de conservacion del jardín.....		1,750

*Estacion Agronómica*

Item 12	Sueldo del director.....	\$	2,500
" 13	Id. del preparador i repetidor del curso de química analítica.		1,000
" 14	Id. del sirviente.....		240
" 15	Para gastos del laboratorio....		800
" 16	Para gastos jenerales de conservacion.....		1,200
" 17	Para terminar la traslacion del laboratorio al nuevo local.....		4,000
		\$	30,940

El señor **Cuadra** (Presidente).—¿Acepta Su Señoría la redacion propuesta por el señor Ministro?

El señor **Vergara** (don José Francisco).—Sí, señor.

*Se dió por aprobada la partida en la forma propuesta por el señor Ministro.*

«Partida 28.—Instituto Agrícola..... \$ 19,340»

El señor **Recabárren**.—Pido la palabra para hacer una rectificacion que considero oportuna.

Uno de los datos que espuse en la sesion anterior acerca de lo que se sucedia respecto de la comision confiada por el Gobierno a la Sociedad Nacional de Agricultura para implantar en Chile la inoculacion del virus carbuncloso i evitar ciertas enfermedades en los animales, era inexacto.

He recibido una carta del secretario de la Sociedad Nacional de Agricultura en la cual me comunica que ha habido un error en lo que se ha dicho respecto de lo que se cobraba por la inoculacion de ese virus. No son cinco pesos sino cinco centavos los que se exigen por inocular a cada animal; lo que es verdaderamente módico.

Ademas, parece que hai el propósito de proporcionar el virus a cualquiera persona por el exiguo precio de dos centavos i medio por cada individuo.

Bueno seria que este servicio se estendiera a toda la República, estableciendo en los departamentos depósitos del virus para efectuar las inoculaciones que soliciten los particulares.

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).—Como prometí al señor Senador, atenderé al mejoramiento de este servicio.

*Se dió por aprobada la partida.*

«Partida 29.—Escuela práctica de agricultura de Santiago..... \$ 62,160»  
*Aprobada.*

«Partida 30.—Escuela agrícola de Elquí. \$ 7,180»

El señor **Vergara** (don José Francisco).—¿Está en ejercicio esta escuela?

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).—Sí, señor; es, me parece, una de las pocas que están en ejercicio. Las demas están en preparacion todavía, porque se hallaban mal reglamentadas. En estos dias me he ocupado de este asunto, i he encargado a la Direccion del Instituto Agrícola la organizacion de un reglamento i un plan de estudios para estas escuelas;

El señor **Vergara** (don José Francisco).—Celebro haber oido al señor Ministro que se ha preocupado de este negocio; porque, realmente, segun he leído en los diarios, este ramo ha estado en completo abandono, de tal modo que los profesores encargados a Europa se encontraron con que no había elementos de ninguna especie para aplicar su enseñanza. Así, todo lo que se hizo fué señalar en Linares a uno de ellos, como terreno para establecer la escuela, una vega fangosa que en invierno se llenaba con mas de medio metro de agua; i a otro se le comisionó para recorrer la República dando lecciones como pudiera. Otros de estos profesores se encuentran sin ocupacion o han tenido un triste fin, como el de Talca, por ejemplo, que ha sucumbido sin haber prestado ninguna servicio. Lo que prueba que esta idea, si bien en su orijen fué mui útil, mui patriótica i mui bien inspirada, ha sido, sin embargo, realizada de una manera deplorable.

El señor **Pereira**.—En el seno de la Comision se hizo notar tambien la mala ejecucion que ha tenido la lei que creó estas escuelas para proteger a los huérfanos de la guerra dándoles una profesion lucrativa, i en vista de las promesas i medidas tomadas ya por el señor Ministro de Hacienda hubo de dar su aprobacion a la partida.

El señor **Ibáñez**.—Dado lo tardía que ha venido a ser la ejecucion de la lei aludida, quién sabe si no valdria mas suprimir estas escuelas. Ha sido tal la poca atencion prestada por el Gobierno anterior a esta lei, que, por sarcasmo talvez, se le ocurrió principiar por establecer la primera escuela en Elqui, donde las haciendas son del tamaño de cualquiera de los patios del Congreso. Pero no hago indicacion.

El señor **Vergara** (don José Francisco).—Celebro que el señor Senador no haya formulado indicacion; porque estimo mui conveniente i necesaria la implantacion de estas escuelas.

En cuanto a la escuela de Elqui, ella es mui conveniente, porque va a servir a una multitud de pequeños propietarios que son los que con mejor fruto i con mas facilidad pueden implantar los adelantos que se les enseñen.

El señor **Recabáren**.—Basta observar lo que ha pasado en California i comparar el estado de su agricultura con el nuestro, para persuadirse de que no llegaremos a competir en este noble torneo de las industrias si no ilustramos a nuestros agricultores para que adopten los adelantos adquiridos por las demas naciones en materia de cultivos.

Es necesario que trabajemos siempre hasta conseguir alguna vez hacer de Chile un pueblo progresista, no poniéndonos en contradiccion con la enseñanza i con los conocimientos de que hasta ahora carece nuestro pais.

En la actualidad carecen nuestros pueblos de veterinarios, motivo por el cual vemos perecer multitud de animales vacunos i caballares por no haber personas ilustradas que puedan curarles de las epidemias que los atacan.

A cualquiera parte que echemos la vista se descubre esta carencia casi absoluta de conocimientos agrícolas en que nos encontramos. Es menester, entonces, que alguna vez principiemos por dar desarrollo a estos conocimientos a fin de que puedan aplicarse con provecho de la industria i de las personas que los adquieran.

El señor **Martínez**.—Apoyaré, por mi parte, la subsistencia de la partida 30 en discusion.

Creo que no son fundadas las razones que se aducen para suprimir la escuela agrícola de Elqui. Si es verdad que la estension de aquella zona no es mui considerable, tambien es cierto que sus productos satisfacen las necesidades de una gran parte del pais.

En consecuencia, mi voto será por que subsista esta partida.

El señor **Ibáñez**.—Lo que yo habia dicho no tenia otro alcance que el de meras observaciones jenerales i refiriéndome únicamente al fracaso completo de nuestra instruccion agrícola.

Yo no niego que Elqui sea todo lo que se quiera, i si allí da frutos una escuela de agricultura, déjesele enhorabuena; si allí echa raices esta planta, que se la cultive i que prospere.

Este hecho justamente está manifestando una especie de fenómeno social que se observa siempre, i es que en los lugares menos apropiados para la produccion, los esfuerzos i la industria del hombre hacen prodijios.

Por lo demas, como he dicho, mis observaciones eran jenerales i ellas se referian a la manera cómo se han llevado estos estudios hasta hoi.

Por lo mismo, no me opondré a que se apruebe la partida.

*Se dió por aprobada la partida.*

El señor **Cuadra** (Presidente).—Queda en tabla el presupuesto de Hacienda, el de Guerra i Marina, i en seguida el de lo Interior.

Se levanta la sesion.

*Se levantó la sesion.*

JULIO REYES LAVALLE,  
Redactor.

### Sesion 6.<sup>a</sup> extraordinaria en 6 de diciembre de 1886

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CUADRA

#### SUMARIO

Se lee i aprueba el acta de la sesion anterior.—Cuenta.—Se acuerda pasar al Ejecutivo, sin esperar la aprobacion del acta, el proyecto que concede cien mil pesos para auxiliar a las Municipalidades.—Se acuerda no proceder a la eleccion de vice-Presidente hasta la renovacion de mesa.—El señor Aldunate pide que se incluya en la convocatoria el proyecto sobre funcionarios judiciales.—Despues de algunas observaciones del señor Valderrama (Ministro de Justicia) se da por terminado el incidente.—Se continúa la discusion del presupuesto del Ministerio de Hacienda.—Se aprueban las partidas 31 a 36.